

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

TESIS

**LOS GASTOS NO DEDUCIBLES INCIDEN EN EL RIESGO
TRIBUTARIO EN LA EMPRESA JJ ARQUITECTURA Y
CONSTRUCCION SAC 2020**

PARA OPTAR EL TITULO DE CONTADOR PUBLICO

AUTOR:

PAICO SEGUNDO, MARIA CLARA

(ORCID: 0000-0002-1286-5752)

ASESOR:

MG. DE LA PIEDRA YÉPEZ, DENNIS YOHANNES

(ORCID: 0000-0001-5722-0854)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: TRIBUTACIÓN Y AUDITORÍA

LIMA, PERÚ

SETIEMBRE, 2021

Dedicatoria

Le dedico este trabajo con mucho amor a mis padres por ser el motor de mi vida que gracias a sus consejos he logrado a culminar mis estudios universitarios y a mis hermanos por brindarme su apoyo incondicional

Agradecimiento

Dar gracias a dios por guiarme e iluminarme durante mi formación personal y profesional y alcanzar mis objetivos y metas

A la universidad que me abrió sus puertas para brindarme una buena formación como persona y profesionalmente

De igual manera mi más sincero agradecimiento a mis amigos de la universidad que me brindaron su apoyo para poder lograr terminar mi tesis.

Resumen

El presente trabajo de investigación lleva como título, Los Gastos no deducibles y su Relación con el Riesgo Tributario en la Empresa JJ Arquitectura y Construcción S.A.C. Para optar el título profesional en Contabilidad Y Finanzas. Tiene como objetivo general demostrar las incidencias de los gastos no deducibles que se relacionan con el riesgo tributario.

Este trabajo se justifica debido a que he estudiado los problemas de la falta de información que carece la empresa con el propósito de buscar mejorar en el área contable con el fin de reducir los gastos que no son correspondiente al rubro de la empresa ya que muchas empresas presentan gastos para reducir sus impuestos. En el presente estudio se utilizó la investigación descriptiva debido a que esta investigación busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice, con la presente investigación, se pretende hallar los gastos no deducibles que se relacionan con el riesgo tributario.

La investigación corresponde a un diseño No Experimental transversal ya que no se manipulan las variables para ver su efecto en otras variables y además se recolectaron los datos en un solo momento.

Para la realización de esta investigación se trabajó con el 100% de los trabajadores que corresponde a 20 trabajadores de la empresa JJ Arquitectura y Construcción SAC los cuales se les aplico encuestas referidas las variables.

Palabra claves: Los Gastos no Deducibles, Riesgo Tributario y Impuesto

Abstract

The present research work is entitled, Non-deductible Expenses and their Relationship with Tax Risk in the Company JJ Arquitectura y Construcción S.A.C. To choose the professional title in Accounting and Finance. Its general objective is to demonstrate the incidences of non-deductible expenses that are related to tax risk.

This work is justified because I have studied the problems of the lack of information that the company lacks in order to seek to improve in the accounting area in order to reduce expenses that do not correspond to the heading of the company since many companies, they have expenses to reduce their taxes. In the present study, descriptive research was used because this research seeks to specify properties, characteristics and important features of any phenomenon that is analyzed, with the present research, it is intended to find non-deductible expenses that are related to tax risk.

The research corresponds to a cross-sectional Non-Experimental design since the variables are not manipulated to see their effect on other variables and the data was also collected at a single moment.

In order to carry out this research, we worked with 100% of the workers, which corresponds to 20 workers from the company JJ Arquitectura y Construcción SAC, who were applied to the surveys referring to the variables.

Key words: Non-Deductible Expenses, Tax Risk and Tax

Tablas de Contenidos

| | |
|----------------------------|-----|
| Caaratula | i |
| Dedicatoria | ii |
| Agradecimiento | iii |
| Resumen | iv |
| Abstract | v |
| Tablas de Contenidos | vi |
| Lista de Tablas | ix |
| Lista de Figuras | x |
| Introducción..... | 1 |

Capítulo I: Problema de la Investigacion

| | |
|--|---|
| 1.1 Descripción de la Realidad Problemático..... | 2 |
| 1.2 Planteamiento del Problema | 4 |
| 1.2.1 Problema General..... | 4 |
| 1.2.2 Problema Especifico | 4 |
| 1.3 Objetivo de la Investigación..... | 5 |
| 1.3.1 Objetivo General..... | 5 |
| 1.3.2 Objetivo Específicos | 5 |

| | | |
|--------|-------------------------------------|---|
| 1.4 | 1 justificación e Importancia | 5 |
| 1.4.5. | Importancia | 6 |
| 1.5 | Limitaciones..... | 6 |

Marco Teórico II: Marco Teorico

| | | |
|--------|------------------------------|----|
| 2.1 | Antecedentes..... | 7 |
| 2.1.1 | Internacionales | 7 |
| 2.1.2 | Nacionales..... | 10 |
| 2.2 | Bases Teóricas | 17 |
| 2.2.1. | Gastos no Deducibles..... | 17 |
| 2.3. | Definición de términos | 25 |

Capítulo III: Metodología de la Investigacion

| | | |
|--------|-----------------------------------|----|
| 3.1. | Enfoque de la investigación..... | 29 |
| 3.2. | Variable | 29 |
| 3.2.1. | Operaciones de las variables..... | 29 |
| 3.3. | Hipótesis | 33 |
| 3.3.1 | Hipótesis General..... | 33 |
| 3.3.2 | Hipótesis Específicos | 33 |
| 3.4. | Tipo de Investigación | 33 |
| 3.5. | Diseño de la Investigación..... | 34 |
| 3.6. | Población y Muestra | 35 |

| | |
|---|----|
| 3.6.1 Población..... | 35 |
| 3.6.2 Muestra | 35 |
| 3.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos..... | 35 |
| 3.7.1 Confiabilidad de instrumento..... | 36 |
| 3.7.2 Juicio de Expertos | 37 |

Capítulo IV: Resultados

| | |
|---|----|
| 4.1. Análisis de los Resultados | 40 |
| 4.1.1 Pruebas de normalidad..... | 54 |
| 4.1.2 Contrastación de Hipótesis | 54 |
| 4.1.2 Contrastación Hipótesis específicas | 55 |
| 4.2. Discusiones..... | 57 |

Conclusiones

Recomendaciones

Referencias

Apéndice

Apéndice: Matriz de consistencia de la operacionalización de variables

Apéndice 1: Instrumento

Apéndice 2: Juicio de Expertos

Lista de Tablas

| | |
|--|----|
| Tabla 01: Gastos no Deducibles y Impuesto a la Renta | 40 |
| Tabla 02: Gastos no Deducibles y Impuesto a la Renta | 41 |
| Tabla 03: Gastos no Deducibles y Impuesto a la Renta | 42 |
| Tabla 04: Gastos no Deducibles y Gastos Personales..... | 43 |
| Tabla 05: Gastos no Deducibles y Gastos Personales..... | 44 |
| Tabla 06: Gastos no Deducibles y Fiscalización Tributaria..... | 45 |
| Tabla 07: Gastos no Deducibles y Fiscalización Tributaria..... | 46 |
| Tabla 08: Riesgo Tributario y Infracción Tributaria..... | 47 |
| Tabla 09: Riesgo Tributario y Infracción Tributaria | 48 |
| Tabla 10: Riesgo Tributario y Infracción Tributaria | 49 |
| Tabla 11: Riesgo Tributario y Reparación Tributario | 50 |
| Tabla 12: Riesgo Tributario y Reparación Tributario | 51 |
| Tabla 13: Riesgo Tributario y Obligaciones Tributario | 52 |
| Tabla 14: Riesgo Tributario y Obligaciones Tributario | 53 |
| Tabla 14: Gastos no Deducibles y Reparación Tributario..... | 54 |
| Tabla 15: Gastos Personales y Infracción Tributaria..... | 55 |
| Tabla 16: Gastos Personales y Infracción Tributaria..... | 56 |

Lista de Figuras

| | |
|--|----|
| Figura 01: Gastos no Deducibles y Impuesto a la Renta..... | 40 |
| Figura 02: Gastos no Deducibles y Impuesto a la Renta | 41 |
| Figura 03: Gastos no Deducibles y Impuesto a la Renta | 42 |
| Figura 04: Gastos no Deducibles y Gastos Personales | 43 |
| Figura 05: Gastos no Deducibles y Gastos Personales..... | 44 |
| Figura 06: Gastos no Deducibles y Fiscalización Tributaria | 45 |
| Figura 07: Gastos no Deducibles y Fiscalización Tributaria | 46 |
| Figura 08: Riesgo Tributario y Infracción Tributaria | 47 |
| Figura 09: Riesgo Tributario y Infracción Tributaria | 48 |
| Figura 10: Riesgo Tributario y Infracción Tributaria | 49 |
| Figura 11: Riesgo Tributario y Reparación Tributaria | 50 |
| Figura 12: Riesgo Tributario y Reparación Tributaria | 51 |
| Figura 13: Riesgo Tributario y Obligaciones Tributario | 52 |
| Figura 14: Riesgo Tributario y Obligaciones Tributario | 53 |

Introducción

El presente trabajo es realizado con el propósito de adquirir conocimientos, ya que en el Perú existe el mal manejo en los gastos no deducibles que es un problema que todavía aun no es resuelto, la mayoría de empresas no optan por dar a conocer sobre las normas tributarias, que todos los gastos que no son deducibles no son reconocidos para la determinación del impuesto a la renta.

En la empresa JJ Arquitectura y Construcción S.A.C. por desconocimiento en las normas tributarias existen gastos que han sido registrados en la contabilidad que no tiene nada que ver con el giro de negocios como gastos personales, etc. que no son aceptados tributariamente en la Declaración Anual del impuesto a la renta según inciso a del artículo 44° de la LIR.

La estructura del presente trabajo de investigación comprende

Donde, Capítulo I.- Problema de Investigación, que comprende la descripción de la realidad problemática, planteamiento del problema, objetivos de la investigación, justificación e importancia y limitaciones. Capítulo II.- Marco Teórico, que abarca: antecedentes, bases teóricas y definición de términos. Capítulo III.- Metodología de la Investigación, que corresponde a enfoque de investigación, variables, tipo de investigación, diseño de investigación, población y muestra, técnica de instrumentos de recolección de datos. Capítulo IV.- resultados que comprende análisis de los resultados y discusión finalmente las conclusiones y recomendaciones.

Capítulo I

Problema de la Investigación

1.1 Descripción de la Realidad Problemático

Los gastos no deducibles, Según artículo 44° inciso j) de la LIR. No son gastos deducibles aquellos gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago.

Es muy importante saber que los comprobantes de pago relacionado a estos gastos personales no serán deducibles para la determinación del impuesto a la renta y no otorga derecho a crédito Fiscal respecto al Impuesto General a las Ventas si al utilizar estos comprobantes estaría disminuyendo de manera indebida el importe de sus impuestos seria sujeto de sanción al omitir el tributo por pagar.

La finalidad de que los gastos no deducibles no podrán deducirse de los ingresos brutos los siguientes gastos: Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicio que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no está permitida por la ley de Régimen Tributario Interno.

El riesgo tributario existe posibilidad latente que una empresa, en la aplicación de las normas de carácter tributario pueda estar expuesta a sanciones de tipo económico o administrativa por la administración tributaria.

La importancia realizar un adecuado análisis de inteligencia fiscal de la situación tributaria de cada contribuyente con el fin minimizar riesgos tributarios que le generan inconvenientes y sanciones. El resultado de ese trabajo involucra un tiempo precioso y es la posibilidad de

anticiparse a lo que sucederá y conocer sus consecuencias, uno de los aspectos claves es poder contar con la información adecuada en tiempo y forma para evaluar el nivel de riesgo de cada caso.

En los riesgos tributarios tiene la finalidad la identificación de las problemáticas tributarias que más puedan afectar el desarrollo de las actividades empresariales, partiendo de diferentes enfoques: sector económico, relaciones comerciales con terceros y partes vinculadas, proyectos de consolidación y expansión entre otros.

JJ Arquitectura y Construcción SAC, es una empresa constructora dedicada a realizar proyectos integrales. Teniendo la capacidad de todos los segmentos del retail a nivel nacional. Sus principales clientes son: Saga Falabella, Ripley, Tottus, Law Gamers, oechsle y en otros.

JJ Arquitectura y Construcción SAC, inicia sus actividades en el año 2017, con Ruc 20517064395, su domicilio fiscal es la Av. Quilca N° 650 Int.P-3 Urb. San Idelfonso Prov. Constitucional Callao -Callao.

JJ Arquitectura y Construcción SAC cuenta con 20 trabajadores: 3 contables, 1 Gerente, 4 arquitectos y 12 obreros.

Debido al crecimiento de las empresas en todo el Perú existe la informalidad en el negocio y que al momento de presentar sus impuestos la empresa declarar sus ingresos montos no reales y con documentos que no cumplen los requisitos, debido a que en las áreas contables no tienen conocimiento en su labor.

La empresa JJ Arquitectura y Construcción SAC, presenta una problemática en el área contable con documentos que no tiene nada que ver con el rubro de la empresa ya que son considerados como gastos no deducibles para el impuesto a la renta, según el artículo 44 de la LIR

todo documento sustentatorio tiene que ver con un comprobante de pago que sea con el giro del negocio, la mayoría de gastos si cumplen como gastos deducibles y gastos que no cumplen con los requisitos como gastos personales, multas, etc.

La empresa JJ Arquitectura y Construcción S.A.C, debido a sus declaraciones de impuestos presenta riesgo tributario por declarar documentos que no tiene nada que ver con el rubro de la empresa ya que no cumple con las normas tributarias puede estar expuesta a una sanción tributaria por la Sunat para evitar todos estos riesgos tributarios resulta necesario para la empresa tratar descubrir y lograr mejorar la gestión desde el punto de vista fiscal, y así reducir los riesgos y conocer los mecanismos de defensa ante la Sunat, para así evitar pagar sanciones desconocimiento y exposiciones a los riesgos , también así podrá identificar las problemáticas tributarias que puedan afectar el desarrollo de las actividades empresariales tanto en el sector económico .

1.2 Planteamiento del Problema

1.2.1 Problema General

¿De qué manera los gastos no deducibles inciden en el riesgo tributario en la empresa JJ ARQUITECTURA Y CONTSRUCCION SAC?

1.2.2 Problema Especifico

¿De qué manera los gastos personales inciden en la infracción tributaria en la empresa JJ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAC?

¿De qué manera la fiscalización tributaria incide en el reparo tributario en la empresa JJ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAC?

1.3 Objetivo de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Determinar de qué manera los gastos no deducibles inciden en el riesgo tributario en la empresa JJ Arquitectura Y Construcción SAC

1.3.2 Objetivo Específicos

Determinar de qué manera los gastos personales inciden en la infracción tributaria en la empresa JJ Arquitectura y Construcción SAC

Determinar de qué manera la fiscalización tributaria incide en el reparo tributario en la empresa JJ Arquitectura y Construcción SAC

1.4 1 justificación e Importancia

1.4.2 Justification Teórica

La presente investigación pretende aportar conocimientos tributarios referentes a la correcta determinación de la obligación tributaria teniendo en cuentas los reparos por gastos no deducibles.

1.4.3 Justificación practica

Este trabajo permitirá que las empresas de Arquitectura y construcción puedan analizar sin facultad todos sus gastos sin ningún problema y sobre todo pueda recomendar como realizarlo de la manera más eficiente y capaz.

1.4.4 Justificación Metodológica

En este trabajo en primer lugar se ha identificado la problemática existente en la deficiente toma de decisiones de las empresas del sector diseño en arquitectura, sobre dicho problema se han formulados las posibles soluciones a través de las hipótesis. Todos estos elementos se han formado en base a las variables e indicadores de la investigación, lo anterior tiene el sustento en una metodología de investigación que identifica el tipo, nivel y diseño d investigación, la población y muestra, así como también las técnicas e instrumento para recopilar, analizar e interpretar la información.

1.4.5. Importancia

La importancia del presente trabajo podemos demostrar que en la empresa JJ Arquitectura y Construcción SAC existen gastos no deducibles que no son importante para la deducción del impuesto a la renta ya que existe un riesgo tributario al momento de considerar dichos comprobantes para evitar de no ser sancionados fiscalmente por la SUNAT, debemos cumplir con los reglamentos de la Ley del Impuesto a la Renta y así tomar siendo útil para la empresa y para la toma de decisiones.

1.5 Limitaciones

En el desarrollo del presente estudio de investigación de los gastos no deducibles no se llegaron determinar de la forma inmediata, luego se dio solución dentro de varios meses de haberse solicitado, ya que solo contamos con el estado de situación financiera lo cual se permitió cumplir con el objetivo planteado.

Marco Teórico II

2.1 Antecedentes

2.1.1 Internacionales

Internacionales

Morales, M. (2015), presentó la tesis titulada: *La administración del riesgo de crédito en la cartera de consumo de una institución bancaria, Tesis pregrado Universidad de San Carlos de Guatemala*. El objetivo principal de su propuesta es medir y calificar el peligro, es decir, analizar y analizar las posibilidades, evaluando explícitamente qué esperará con el cliente y qué valoración tiene, asignando límites de peligro. Para esto, se deben completar los marcos de los ejecutivos y los modelos de examen de riesgos, que están llegando a un nivel de mecanización en expansión ". Para hacer esta prueba, se completará una estrategia de solicitud, estrategias ilustrativas, interpretativas y de investigación de campo y reuniones; en otras palabras, para reunir todos los datos concebibles en documentos, libros, revistas y reuniones individuales de organizaciones monetarias que tienen bajo su obligación la situación de los Administradores de Riesgos, datos que luego se desglosaron por impacto de la verificación de la especulación. se exhiben, que son buscados por los establecimientos financieros y los suplentes crecen su percepción sobre el riesgo de crédito concentrado en la cartera del comprador. El creador razona que los establecimientos financieros que descuidan controlar suficientemente sus niveles de mala conducta, por lo tanto, incrementan sus gastos de trabajo y descuidan mejorar las condiciones relacionadas con el dinero para sus 3 clientes, obteniendo un mal servicio agresivo. Dado que existe un intercambio extremo de peligros para el prestamista, que se convierte en mayores costos de préstamos y mayores limitaciones crediticias

Martínez y Yáñez (2019), en su tesis *Los gastos no deducibles y su efecto en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Ruba S.A, para obtener el título de Contabilidad y Auditoría Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil Guayaquil – Ecuador* .El objetivo de la tesis es analizar los gastos no deducibles y su impacto en la determinación del impuesto a la renta a través de la información financiera en la empresa RUBA S.A en la ciudad de Guayaquil .La investigación tiene enfoque cualitativo ,nivel descriptivo ,documental. El proyecto de investigación se realizó en la empresa RUBA S. A, en la ciudad de Guayaquil, el personal está conformada por 300 personas distribuidas entre las diferentes áreas. Los resultados obtenidos a partir de los hallazgos detectados por, medio de la observación, entrevistas, encuestas y análisis de documentos financieros de la empresa RUBA S.A , referente con los gastos no deducibles y el efecto tanto en las operaciones actuales y las obligaciones tributarias. Con el 60% mencionan los gastos no deducibles son actividades fuera del rubro Las medidas control para la aplicación tributaria, permitiría dar un aporte de criterios o mecanismos de control de los gastos no deducibles a la compañía RUBA S.A, para el mejoramiento de los procesos .Conclusión La empresa considero evaluar la factibilidad de plan de control de interno, para ver la posibilidad de mantener controles sobre los gastos no deducibles, y evitar inconvenientes a futuro en la economía e la entidad.

Carriel y Reyes (2017), en tesis *Los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del pago del impuesto a la renta en empresa exportadora que ser denomino caso de Estudio ,para periodo fiscal 2015*, en el ecuador tiene como objetivo indica el tratamiento para la determinación del impuesto a la renta para personas naturales y sociedades La investigación realizada es un caso de estudio, tipo descriptivo , para ello los instrumentos utilizados fueron , el primero fue la observación de registros y controles que aplico la empresa en el año 2015 , también

se verifico lo que indica la normativa tributaria en ley y reglamento en cuanto a la determinación del impuesto , lo anterior permitió tener una primera opinión sobre cómo se realizaron los procesos en la empresa ,el segundo instrumento fue la revisión de los estados financieros e información contable de algunas cuentas , esto determino el impacto de los gastos no deducibles en el aumento del impuesto a la renta tanto el periodo 2014 como 2015.Como conclusión de la investigación hizo que se generen gastos no deducibles ,que aumentaron el impuesto a la renta del año 2015 en 2,096 USD, este valor respecto a las ventas del periodo represento un 1.8% , lo que significa que fue dinero que se pagó adicional al Estado y que terminaron asumiendo los accionistas de la utilidad que les correspondía.

Merizal Karen, (2016), en su tesis para obtener el grado de contador en Contabilidad y Auditoría sustento sobre *El análisis de los principales gastos no deducibles y su incidencia en la conciliación tributaria en la ciudad de Quito - Ecuador* .Tiene como objetivo aplicar correctamente las disposiciones legales y reglamentarias en lo referente a gastos deducibles desarrollo una investigación no experimental y descriptivo con una población conformada por personas y trabajadores vinculadas a asuntos tributarios de las empresas. Las conclusiones de esta investigación nos indican que en el Ecuador la falta de cultura tributaria es uno de los mayores problemas que debe enfrentar el sistema tributario, la cual causa nocivos impidiendo el crecimiento económico del país.

En referencia a la tesis se puede comentar que la recaudación tributaria es el pilar importante en el presupuesto nacional anual y que el estado pueda cumplir con los proyectos y obras públicas que beneficiaran a la población de todo el país. La falta de concientización y cultura tributaria hace que las empresas evaden impuestos, por consiguiente, la disminución de ingresos por tributos genera al país un déficit económico para crecer como estado.

Molina y Riquelme (2015)” *Incidencia de los Gastos Rechazados en la Tributación de las Empresas de la Ciudad de Chillan*”, para obtener el título de Contador Público y Auditor. Universidad del Bio- Bio, Chillan -Chile. El objetivo principal es analizar la incidencia de los gastos rechazados en la tributación de las empresas de la ciudad de Chillan -2015, El tipo de investigación es de enfoque cuantitativo, de tipo objetiva posible. Este enfoque de investigación se desglosa en 2 tipos, uno de ellos es un estudio experimental y otro es un estudio no experimental. Los resultados obtenidos reflejan que desde el año tributario 2012 a la fecha, la declaración de gastos rechazados por conceptos del artículo 21 de la L.I.R se ha visto disminuida principalmente por la reforma tributaria Ley N° 20.630/2012, que deja de considerar el tipo jurídico de las empresas para determinar la tributación de estos gastos.

2.1.2 Nacionales

Chavarry (2016), en su tesis, “*Gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en la utilidad del sector de transporte de carga por carretera de la Urb. La Rinconada. Trujillo 2015*”. El tipo de investigación fue aplicada –no experimental, así mismo de corte transversal, porque se desarrolla en un momento determinado, año 2015. El objetivo principal de la investigación fue: Determinar la incidencia de los gastos no deducibles en la utilidad del sector de transportes de carga por carretera. Las conclusiones del presente trabajo fueron: Los gastos no deducibles en los que incurren las empresas son los gastos ajenos al giro del negocio, gastos cuyo sustento no cumplen con los requisitos de comprobantes de pagos, multas e intereses. Asimismo, los gastos de representación sobre pasan el 0.5% de los ingresos y los gastos sustentados con boletas sobre pasan el 6% del registro de compras. Los gastos no deducibles han sido desfavorables para las empresas, debido a que los resultados obtenidos han experimentado una reducción entre un 5% y 15% del obtenido en los estados de resultados originales de las empresas. De lo anterior se concluye que los

gastos no deducibles afectan negativamente en la utilidad de las empresas de transporte generando una disminución de la utilidad presentada contablemente.

Blas y Miranda (2015), es su tesis *influencia de la reducción de los gastos no deducibles en la liquidez de la empresa constructora Fertecnica (Peru) SA Lima, 2015*, tuvo como objetivo determinar de qué manera la reducción de los gastos no Deducibles influirá en la liquidez de la empresa constructora “Fertecnica (Perú) SA”, Lima -2015 .Para lograr este objetivo se realizó una revisión de todos los datos contables utilizados en el área de contabilidad durante el periodo enero-abril 2015 relacionado con los gastos no deducibles, con la finalidad de ser analizados e interpretados. La investigación presentada es una metodología No Experimental, transaccional porque se recoge información en un solo periodo de tiempo; asimismo esta investigación llega a la conclusión que la aplicación de las normas tributarias actuales y sus respectivos reglamentos sirven como una herramienta principal ante la administración tributaria, la manera que el personal de contabilidad de la empresa debe de estar capacitado de manera correcta ,para poder brindar soluciones concretas ante posibles contingencias que en la organización se pueda presentar a corto plazo. Finalmente, Conclusión el presente trabajo se enfocó en el estudio de las reformas tributarias y los requisitos que la administración tributaria exige se considere para la deducibilidad de los gastos del impuesto a la renta y como incide en la utilidad de la empresa, si se cumple lo estipulado por la ley con el fin de evitar incumplimiento que puedan afectar a la estabilidad de la empresa.

Álvarez y Ureta (2016), en su tesis de investigación titulado *Gastos no deducibles y la rentabilidad de la empresa Omega, pero operación y Mantenimiento S. A 2013-2014*.Para obtener el Título Profesional de Contador Público de la Universidad del Callao, Callao-Perú.

El objetivo fue determinar la relación de los gastos no deducibles tributariamente en la rentabilidad de la empresa Omega Perú Operación y Mantenimiento S.A para los ejercicios 2013-2014. Este

estudio se enmarco entro de una investigación descriptiva y correlacional. La Muestra de esta investigación está constituida por los estados financieros trimestrales del 2013 y 2014. La técnica e recolección de datos fue el análisis y revisión de los estados financieros trimestrales de los ejercicios 2013 y 2014 de la empresa Omega Perú Operaciones y Mantenimiento S.A, para contrastar las hipótesis se empleó el coeficiente de correlación de Pearson.

Conclusión del presente trabajo los autores arribaron a lo siguiente: existe una alta correlación entre las variables gastos no deducibles y rentabilidad, esto debido a los resultados del valor de $P= 0.002$, y por otro lado valor de $R= 0.901$, Los cuales indicaron que existe una correlación altamente significativa.

Carriel (2017), *en el análisis sobre Gastos no deducibles y sus incidencias del pago de impuesto a la renta de la exportadora Langley S.A.* Tuvo el objetivo de indagar el impacto de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta, establecer políticas contables y tributarias, designar responsables directos para el mejor control de los gastos. La metodología utilizada fue la cualitativa y cuantitativa, basada en técnicas de observación, análisis documental y entrevista que se aplicaron a 4 empleados que tienen acceso a la información. En la investigación se determina que el 35 deben establecer políticas de capacitación al personal y procesos de control interno para identificar a tiempo que las acciones comerciales cumplan con las normas y los requisitos formales, asignar funciones a los empleados, designar un responsable para la revisión de todos los comprobantes de compra, venta u otro gasto, con el fin de evitar ser considerado no deducible. Resultado: El 70% mencionan que gastos no deducibles son comprobantes que no cumple con el principio de causalidad lo cual afecta la liquidez de la empresa. Conclusión: Los gastos no deducibles tienen una influencia negativa del del ejercicio económico de la empresa, uno de los motivos que es un gasto que no podemos usar para poder sustentar costo o gastos.

Tito (2016), en su investigación *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultados contables y tributarios de la empresa INNATEC SRL periodos 2014-2015*, presentado a la universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” para obtener el título de Contador Público cuyo objetivo fue determinar los gastos deducibles y no deducibles en el resultado Contable y Tributario de la empresa INMATEC SRLTDA. en los ejercicios 2014 y 2015. La modalidad de investigación fue documental, se utilizó fuentes históricas, estadísticas, informes, archivos, documentos contables y tributarios. Investigación de tipos analítico y documentad; analizaron los gastos que se generan en el desarrollo de las operaciones de la empresa, para así poder determinar que gastos son deducibles y no deducibles y por ende pueden originar diferencias temporales y permanentes según lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad N°12 “Impuestos a las Ganancias” como resultado de la aplicación del criterio contable, regido por las NIIF’S y el criterio tributario, se puedo concluir que los gastos deducibles y no deducibles en los que incurre la empresa INMATEC SRL son necesarios para el desarrollo normal de sus operaciones, sin embargo estos gastos, según la norma tributaria están sujetos a límites para establecer su adición o deducción en la determinación del resultado tributario en los periodos 2014-2015 generando diferencias temporales y permanentes negativas entre el Resultado Contable y Tributarios, lo que trae como consecuencias el mayor pago de impuesto a la renta.

Pérez Díaz (2017), en su tesis titulado *“Beneficios tributarios otorgados por la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia N° 27037 y su Influencia en el Desarrollo Económico de la Población Urbana de Bagua Grande, Departamento Amazonas -2016”*. Cuyo objetivo fue determinar la incidencia de los beneficios tributarios otorgados por la ley 27037 respecto a la promoción de la inversión de la amazonia en el desarrollo económico de los pobladores, cuya metodología fue: Descriptiva por que se ha basado en estudios relacionados a los beneficios

tributarios otorgados por la ley 27037 y a través de la aplicación de una encuesta, le permitió describir y conocer las características de la población objeto de estudio. Encontró los siguientes resultados. Que la amazonia es la zona más beneficiada en cuanto a tributos se refiere en el Perú, porque ello fue fomentado por el Estado con el fin de hacer la zona más dinámica económicamente, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada (Art.1° ley de la Amazonia). Así mismo afirma que, se evidencia que la amazonia siempre ha sido favorecida tributariamente ,sin embargo lo que llaman la atención es que en su totalidad los autores consultados como Campana ,y (2011), Llauce ,W.& Sotelo, A (2013) ,Colochin M.& Quispe ,F(2014).Apoyo consultoría S.A (2003) Condezo, L.A.(2015),entre otros que la han analizados muestran su desacuerdo con la existencia de beneficios tributarios ,ya que según refieren no ayudan al desarrollo .por lo que aconsejan eliminarlos ,y optar por otras alternativas que atraigan un verdadero desarrollo económico a la población .Finalmente citando a Campana ,establece que este autor distingue dos conclusiones : por un lado desde un punto de vista macroeconómico ,se cuestiona que pese de las existencia de estos incentivos la tasa de crecimiento del PBI en los departamentos de la selva no cambio en absoluto desde la dación de la ley, ni tuvo un ritmo mayor que el resto del país .Desde un punto de vista microeconómico ,se observa que los ingresos disponibles de los hogares tampoco se habrían incrementado lo que sugeriría que el impacto en la reducción de la pobreza de la zona habría sido nulo.

Sánchez (2016), en su tesis titulada “*Impacto Fiscal tributario y sus efectos en la rentabilidad y liquidez para la empresa constructora ABC, Lambayeque 2013*”, tuvo como objetivo explicar los diferentes aspectos de gastos reparables durante el periodo 2013; y mostrar cómo afecta la determinación de las rentas netas empresariales, originando ello una desatención a su capacidad contributiva, ocasionando un perjuicio económico en la empresa. La investigación

presentada es una metodología No experimental, transaccional porque se recoge información en un solo periodo de tiempo; asimismo esta investigación llega a la conclusión esta investigación también revela que la informalidad no es un tema que solamente le corresponde al gobierno, también existe desconocimiento y falta de interés por el crecimiento de una empresa por el mismo gerente general , esto se ve evidenciado en las pocas políticas implementadas para no incurrir en pagos de los impuestos. Finalmente, esta investigación tiene relación con la tesis en demostrar la informalidad existente en el rubro y el desconocimiento por parte del gerente general en lo referente a los gastos reparables. Comparto la idea que esos factores originan gastos tributarios que afectan la liquidez de la empresa.

Benites (2017), realizaron un trabajo de investigación titulado: *Implementación de un Sistema Tributario para reducir la informalidad de los comerciantes del emporio Comercial Gamarra,2017. Lima. Tesis pregrado. Universidad Norbert Wiener Lima -Perú.* Tiene como objetivo sugerir un sistema tributario para reducir la informalidad en los comerciantes del Emporio Comercial Gamarra, 2017. Es de tipo proyectiva, diseño No experimental. La población estuvo conformada por los comerciantes del Emporio Comercial de Gamarra y la muestra fue conformada por 50 comerciantes. Técnica de la entrevista, instrumento cuestionario. Los resultados obtenidos indican que si existe porque hay trabajadores que no tienen un contrato de trabajo, ni seguro de salud y ni están en planilla, además no realizan el pago mensual de impuesto general a las ventas y ni el pago anual del impuesto a la renta, además, algunos no cuentan con licencia de funcionamiento y ni tampoco con el certificado de seguridad por defensa civil. Concluyeron que se debe dar a conocer el sistema tributario a los comerciantes para que conozcan la vía formal que están establecidos en las normas tributarias.

Blas (2016), en su tesis *El planeamiento tributario y su incidencia en la prevención de sanciones tributarias en la empresa ingeniería de sistemas industriales S.A.2016 -2017*. Tesis pregrado. Universidad Antenor Orrego Trujillo, tiene como objetivo de investigación es determinar la importancia de diseñar, implementar y aplicar un Planeamiento Tributario, el cual nos va a permitir prevenir una serie de contingencias tributarias, es decir, infracciones y sanciones que puede incurrir las empresas en el futuro. Esto se debe ya que la mayoría de las empresas tienen un escenario tributario inestable debido a la mala aplicación de las normas tributarias, los constantes cambios que se introducen en la legislación tributaria, el cual hacen difícil su aplicación para las empresas y además del excesivo tecnicismo. Esta investigación tuvo como objetivo general demostrar de qué manera el planeamiento tributario incide en la prevención de sanciones tributarias en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A, distrito de Trujillo año 2016-2017. Para lograr esta investigación se realizó una entrevista , observación ,revisión, análisis y verificación de documentos relacionados con hechos y operaciones de la empresa. Como resultado se obtuvo una serie de puntos críticos que la empresa desconocía por motivo de la incorrecta aplicación de normas tributarias, así como la ausencia de un planeamiento tributario, hecho que generó que la empresa presentara reparos tributarios en el periodo 2015. La aplicación de un planeamiento tributario nos va a permitir obtener mejores resultados, demostrando la efectividad de su aplicación y un efecto positivo en los procesos que realiza la empresa, evitando así, las infracciones la cual dan origen a sanciones que genera pérdida de liquidez por contingencias tributarias. Concluye que el planeamiento tributario demostró efectividad logrando un resultado en los métodos que ejecuta la empresa, advirtiendo las trasgresiones el cual da origen a puniciones que crean pérdida de liquidez y contingencias tributarias, asimismo demostró logro económicos y financieros se obtuvo resultados positivos admitiendo amortizar lo que corresponde.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1. Gastos no Deducibles

2.2.1.1. Definiciones

Mateucci (2016), Los gastos no deducibles son aquellos que no están comprendidos dentro del art.

37° de la ley del Impuesto a la renta y en consecuencia no satisfacen las pautas establecidas por la ley para ser aceptados como gastos por la normativa tributaria, es decir están expresamente prohibidos en cualquier contexto para la determinación de la renta neta. La ley en su artículo 44° establece de forma precisa que gastos no son deducibles (p.258)

Según Alva, Valdiviezo, Effio, Mamani, García, Zelada (2017), Indican que “ el Art.44 de la ley del Impuesto a la Renta establece que no son deducibles para determinación de la renta imponible de tercera categoría.” Los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares”. (p.288)

Según Cuba (2016), define Estos gastos no son considerados tributariamente dado que según el art.37° de la ley del impuesto a la renta no se deben contabilizar, sino que debería ir directamente al reparo tributario, porque si se contabiliza no sería un gasto deducible, hablar de estos tipos de gastos nos referimos a gastos que no guardan relación directa con el negocio como son gastos de cena a título personal gastos de viaje de placer, etc. Muchos contribuyentes creen que estos gastos son deducibles, pues desconocen de la ley del Impuesto a la Renta, este desconocimiento los lleva a pasar comprobantes de gastos personales, en el Perú es muy frecuente este tipo de casos dado que todos quieren pagar un menor impuesto tributario. (p.9)

Alva, Effio, Valdivieso, Mamani, García y Zelada (2017) definen lo siguiente, Son aquellos costos y/o gastos incurridos y registrados contablemente , pero que tributariamente no son admitidos por la ley el Impuesto a la Renta; esto debido a que no cumplen con el principio de causalidad para la deducción del gasto, o porque exceden a los límites tributarios establecidos, o no se encuentran debidamente sustentados (no se cumple la fehaciencia del gasto): o porque expresamente establecen su no deducción por no estar vinculado a la generación o mantenimiento de la renta gravada(p.384-385).

2.2.1.2 Importancia gastos no deducibles

Arredondo Torres (2017) Nos dice que en el sector empresarial es importante conocer las leyes, reglamento y normas que regulan los gastos que no se pueden educir a la renta bruta de tercera categoría, porqué una incorrecta aplicación puede generar multas o sanciones por parte de la Administración Tributaria , o también adiciones tributarias ya sea porque se excedió el límite , porque no se cumplió con las condiciones señaladas por la ley o porque son gastos prohibidos, en cualquiera de los casos generara un mayor pago del impuesto a la renta y afectara la liquidez de la empresa.(p.19)

Acevedo,Lazo ,Vizcarra ,Mamani (2016), Los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Régimen de comprobante de pago. (p.46)

2.2.1.3 Gastos Personales

Auqui, Pomayay & Vivar (2017), EL artículo 44° inciso a) del LIR señala que no sera deducible para el cálculo de la renta neta, los gastos propios del contribuyente, de sus familiares, y

todo aquello que sean ajenos a la actividad de la empresa ya que no cumplen con el principio de causalidad. (p.21,22)

Guerra M. (2015), menciona lo siguiente:” Los gastos personales y familias son aquellos realizados para el uso o consumo de los propietarios de una empresa y de sus familiares (p.114)

2.2.1.4 Revaluaciones voluntarias en activo fijos

Según, Castro y Goicochea (2015), La revaluación voluntaria de activo fijos debe ser efectuada por profesionales independientes, los informes técnicos que tienen como objetivo revaluaciones voluntarias y bajas de activos elaborados por personal dependiente del contribuyente, son reconocidos por la Administración Tributaria, siempre que dicho personal reúna las condiciones que califican a un perito valuador al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú (p.8)

Monsefú, & López (2017),El literal I) del artículo 44° de la ley del impuesto a la renta, considera que no se puede aplicar como deducción del gasto en la determinación de la renta neta de tercera categoría, el monto de la de depreciación correspondiente al mayor valor atribuido como consecuencias de revaluaciones voluntarias de los activos sean con motivo de una reorganización de empresas o sociedades o fuera de estos actos, salvo lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 104° de la ley, modificado por la presente norma. Lo dispuesto en el párrafo anterior también resulta de aplicación a los bienes que hubieran sido revaluados como producto de una reorganización y que luego vuelvan a ser transferidos en reorganización posteriores. (p.49, 50)

2.2.1.5 Amortización de Activos Intangibles

Cubas (2018), Los activos intangibles con duración útil finita se amortizarán, mientras los activos intangibles cuya existencia útil sea indefinida no se amortizarán actualmente que no cuentan con un término previsible al periodo al cual se expectativa que genera beneficios económicos futuros. (p.13)

Abril & Villanueva (2015), definen: las amortizaciones de los activos intangibles son bienes económicos inmateriales, tales como patentes, marcas, derechos de llave, etc. Estos activos son un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, de la cual la entidad espera obtener beneficios económicos futuros. (p.379).

2.2.1.6 Gastos en Paraíso Fiscales

Según, Alvino & Fernández (2017), Del artículo 44° de la ley del Impuesto a la Renta, determina que no se considera como gastos deducibles para efectos de la determinación de la renta neta de tercera categoría los gastos, incluyendo la pérdida de capital, provenientes de operaciones efectuadas con sujetos que califiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- 1) Sean residentes de países o territorios de baja o nula imposición:
- 2) Sean quedar comprendidos en los numerales anteriores, obtengan rentas, ingresos o ganancias a través de un país o territorio de baja o nula imposición.
- 3) Sin quedar comprendidos en los numerales anteriores obtengan rentas, ingresos o ganancias a través de un país o territorio de baja o nula imposición. (p.23)

Actualidad Empresarial (2019), Un territorio que tiene, bien unos impuestos muy bajos, bien una legislación muy restrictiva con respecto a la confidencialidad bancaria. Generalmente, son microestados o territorios que aún están bajo un estatus colonial al

tener una actividad económica endógena débil, buscan ser atractivos para que empresas extranjeras trasladen allí su sede fiscal. (p. I2)

2.2.1.7 Reparación Tributaria

Luis Berlín (2016) Los reparos tributarios, de acuerdo con la ley del impuesto a la Renta, están constituidos por las adiciones y deducciones que se realizan vía declaración jurada anula del impuesto a la renta de tercera categoría y ajustan (aumentan o disminuyen) al resultado obtenido contablemente, con el objeto de obtener la renta imponible o pérdida tributaria del ejercicio. (p.32)

Según Salvatierra & Galoc (2016), Un reparo tributario es un gasto no aceptado por la administración tributaria prestando a través de las declaraciones juradas mensuales y anuales. Ante de la declaración jurada anual, la empresa deberá elaborar dos hojas de trabajo, una correspondiente al balance de comprobación en que obtendremos el resultado contable al cierre del ejercicio, y la segunda denominada planilla de renta tributaria, en la que se aplicara el artículo 37° y artículo 44° de la ley del impuesto a la renta, con los que identificaremos las diferencias temporales y permanentes para llevar a la determinación de la renta imponible. (p.18)

2.2.1.8 Importancia de reparación tributaria

Lozano Puerta (2019), Es establecer la incidencia de los procedimientos, normas por la ley del impuesto a la renta, de modo que sean facilitadores de un adecuado cálculo del impuesto a la renta y por ende de una gestión óptima en las empresas. Las principales razones de tal reparo lo constituyen muchas veces el incumplimiento del llamado principio de causalidad. (p.1)

Cantorin (2019), El reparo tributario como la observación que interpone la administración tributaria sobre los informes presentados en las declaraciones mensuales y anuales que informan las empresas en cada mes y/o ejercicio, por el motivo de poder encontrar diferencias entre la realidad de los datos frente a la realidad que enfrenta la empresa. También podemos decir que son aquellas observaciones que localizan los auditores tributarios sobre la información que detallan las empresas, así como el incumplimiento y el uso errado de las leyes que se regulan según deba tratarse en la actividad que realice el negocio en su ámbito tributario. (p.28).

2.2.2. Riesgo Tributario

2.2.2.1 Definiciones

Lora (2017) So acontecimientos inesperados que afectan adversamente el marco tributario establecido como los factores que tienen el potencial de alterar los datos efectivos de las variables fiscales con relación a sus valores proyectados la materialización de los riesgos tributarios puede tener impacto significativo sobre el resultado tributario (p.1)

Loen Iparraguirre (2016), Nos dice que Riesgo Tributario es la posibilidad latente que una empresa, en la aplicación de las normas de carácter tributario puede estar expuesta a sanciones de tipo económico o administrativa por la administración tributaria. (p.50)

Hidalgo (2017), Las causales que generan el riesgo tributario son internas por lo cual el contribuyente tiene en su poder la facultad de atenuar su efecto, por ello este debe procurar rodearse de personal capacitado que lo encauce correctamente en su

quehacer tributario. Afirma, El riesgo tributario es sabido como la posibilidad o hecho que pone a la entidad en una sanción fiscal. Manifiesta un peligro fortuito de daño, causando al contribuyente o responsable de incumplimiento de sus obligaciones tributarias. (p.15)

Según, Carrasco & Torres (2016), “Es toda acción u omisiones importe violación de normas tributarias. Será determinada en forma objetiva y con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado. (p.48)

Reyes (2015), La infracción presupone una conducta contraria a una obligación impuesta por una norma jurídica tributaria. En este sentido, la infracción tributaria puede ser definida como una conducta contraria a lo dispuesto por una norma jurídica tributaria. (p.242)

2.2.2.2 Fiscalización Tributaria

Yáñez Flores (2018), Es el conjunto de actividades que realiza la Administración Tributaria que tiene como finalidad la creación de riesgo ante el incumplimiento de las obligaciones tributaria formales y sustanciales por parte de los medianos y pequeños contribuyentes que incluye la actividad de determinación de la correcta obligación tributaria. (p.29)

Padua, Tacuche & Quispe (2017), Es el conjunto de técnicas y procedimientos destinados a examinar la situación tributaria de las empresas con la finalidad de poder determinar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones tributarias que son de naturaleza sustancial y formal. (p.25)

2.2.2.3 Código Tributario

Gamarra Bustamante (2019), Nos dice es un conjunto unitario, ordenado y sistematizado de normas y principios jurídicos, que rige las relaciones jurídicas originadas por tributos, estableciendo los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico tributario, en el Perú, mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Código Tributario. (p.17)

Blas (2016), ‘‘Es aquella norma marco que rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Es aquel cuerpo normativo que contiene principios y normas básicas que informan el derecho tributario peruano’’ (p.24).

2.2.2.4 Sanción Tributaria

Rodríguez & Alfaro (2017), ‘‘Pena para un delito o falta. Castigo o pena para aquellos individuos que obran en contra de la Administración Tributaria y de la recaudación de los tributos’’ (p.43)

Tuero (2017), afirma que la ley general tributaria regula en los artículos 178 a 212 lo siguiente: la potestad sancionadora, sus principios, las infracciones y sanciones tributarias por último el procedimiento sancionador. Dentro de las clases de sanciones tributarias tenemos: a) sanciones pecuniarias: consiste en las multas fijas y multas proporcional, y b) sanciones no pecuniarias de carácter accesorio, se dan cuando la infracción tributaria es calificada como grave o muy grave.

Se aplicará las siguientes reducciones para las sanciones generadas por el deudor tributario:

- a) En el caso que haya un acta con acuerdo se aplicara el:50%
- b) En los supuestos de conformidad se aplicará el: 30%

- c) Cuando se realice el pago inmediato sin recurso:25%, quiere decir cuando se haya aplicado la reducción por conformidad. Esta reducción es adicional por realizar el pago de manera voluntaria o dentro de los plazos concedidos por medio de la garantía de un aval. Tener en cuenta que no es aplicable para el acta de acuerdos. (p.31, 34).

2.3. Definición de términos

Impuesto a la renta. - Tributo exigido por el ente tributario, ya sea por todos los ingresos que obtiene el deudor tributario, ya sea por rentas empresariales, rentas de capital ente otros. (Canahuana, 2016, p.15).

Norma tributaria. - Son normas de rango equivalente a la ley, aquellas por las que conforme a la constitución se puede crear, modificar, suspender o suprimir tributos y conceder beneficios tributarios. Toda referencia a la ley se entenderá referida también a las normas de rango equivalente. (Código Tributario, Sunat).

Renta Neta. - La renta neta es el total de ganancias (o utilidad) de una compañía; la renta neta se calcula tomando ingresos y restando los costos de hacer negocios tales como depreciación, intereses, impuestos y otros gastos. (Bryan Salazar Lopez,2018, p.1)

Contribuyentes. - Es aquella persona física que tiene sus derechos y obligaciones frente a un agente publico derivado de los tributos que este debe. El contribuyente debe hacerse cargo de los tributos que debe pagar en el fin de que el estado él se financie. (David Mendez,2019, p.1).

Comprobante de pago. - Se considera comprobante de pago a todo documento que acredite la transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicios, calificado como tal por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). (. (Jorge Flores y Gabriela Ramos,2018, p.229).

Principio de Causalidad. - De acuerdo con el artículo 37 de la ley del Impuesto a la Renta, para que un gasto se considere deducible de la renta bruta de tercera categoría tiene que cumplir con el principio de causalidad en virtud son aceptados los gastos necesarios en que incurran los contribuyentes con la finalidad de generar rentas o mantener su fuente productora, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por dicha ley. (Cynthia Oyola Lázaro, 2017, p.I 13).

Activo Fijo. – Son todos aquellos que se compran con el ánimo de no enajenarse por el tiempo y tienen por objetivo, producir nuevos bienes o servicios, ejemplo: maquinarias, vehículos, muebles y útiles, herramientas, viene raíces, etc. (Oswaldo Ponce, Elizabet Salazar, Raúl Baque,2019, p.26)

Administración Tributaria. – Denominado como la entidad que en representación del Estado ejerce la función de recaudación y control de los tributos sobre los ciudadanos. (Camilo London,2018, p.1).

Amortización. - En el término amortizar en el comercio y la industria significa compensar las inversiones efectuadas; disminuir progresivamente el valor de ciertas instalaciones y elementos por deterioro. (Guillermo Cabanellas,2019, p.302)

Declaración Jurada Anual. – Son los que se encuentran obligados a presentar declaración jurada anual del impuesto a la Renta quienes en el periodo anterior hubieran obtenido rentas o perdidas de tercera categoría y que hubieran estado afectos al Régimen General y/o Régimen MYPE Tributo del Impuesto a la Renta. (Sunat ,2020, p,1)

Sanción Tributaria. - Es pues la pena o multa que el legislador impone a quien estando sometido a una obligación tributaria la evade o incumple. Un contribuyente no puede evitar las

obligaciones tributarias, mientras que si puede evitar ser objeto de las sanciones. (www.gerencie.com,2020.p.1)

Obligaciones tributarias. - Es un vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, la cual está establecida por ley, y tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, pudiendo ser exigible coactivamente en caso en que el deudor tributario no cumpla dentro del plazo establecido. (Jorge Flores y Gabriela Ramos,2018, p.29).

Omisión. - Es la abstención de hacer algo, ya sea voluntaria o involuntariamente. En derecho penal, la omisión es un delito o falta consciente producido cuando un sujeto se abstiene de hacer algo a una situación que, legalmente hablando, reclama la acción. (Juan Renteria,2016, p.1).

Incumplimiento. - Es la falta de realización de un deber puesto por una norma, resolución administrativa, acto o contrato. Se basa en la no obediencia de la legalidad, equivalente a una actitud negativa, además de utilizarse para deuda vencida y exigible. (Pedro Gonzalez,2016, p.1).

Impuesto. - Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta. (Héctor Villegas-Sunat,2016, p.1)

Recaudación. – Es la función nativa de toda Administración Tributaria, también consiste en la admisión del dinero en beneficio de pago por la deuda tributaria. El modelo permite recaudar a través del sistema crediticio y mercantil, así mismo permite al gobierno nacional, regional y locales obtener los fondos que destinan al desarrollo de obras públicas y al mantenimiento del Estado en general. (Karina Ballesteros Santur,2019, p.12).

Gestión. – La gestión es un conjunto de procedimiento y acciones que se llevan a cabo para lograr un determinado objetivo. (Guillermo Westreicher,2020, p.1)

Legislación. – Se conoce como legislación al conjunto de leyes que posibilitan la organización de una cierta materia o de un estado. (Pérez y Merino,2018, p.1).

Riesgo. – Es la posibilidad que ocurra un caso fortuito o circunstancial y que pueda perjudicarnos. (Remmy Ushiñahua Panduro,2019, p.15).

Rentabilidad. - Es la capacidad de una inversión determinada de arrojar beneficios superiores a los invertidos después de la espera de un periodo de tiempo. Se trata de un elemento fundamental en la planificación económica y financiera. (María Estela Raffino,2020, p.1)

Capítulo III

Metodología de la Investigación

3.1. Enfoque de la investigación

La presente tesis es de enfoque cuantitativo Es un proceso sistemático, disciplinado y controlado y está directamente relacionada a los métodos de investigación.

Miguel Niño Rojas (2011) ,define el enfoque cuantitativo, tiene que ver con la “cantidad” y, por tanto su medio principal es la medición y el cálculo .En general .busca medir variables con referencia a magnitudes .Tradicionalmente se ha venido aplicando con éxitos en investigaciones de tipo experimental ,descriptivo, explicativo y exploratorio, aunque no exclusivamente -,establece variables, la mayoría de veces busca probar hipótesis considera la generalidad en los resultados y conclusiones.(pag.29)

3.2. Variable

Variable Independiente (x):

Variable Dependiente (Y):

3.2.1. Operaciones de las variables

Variable 1: Gastos no Deducibles

Mateucci (2016), Los gastos no deducibles son aquellos que no están comprendidos dentro del art. 37° de la ley del Impuesto a la renta y en consecuencia no satisfacen las pautas establecidas por la ley, para ser aceptados los gastos personales, es decir están expresamente prohibidos en cualquier contexto para la determinación de la renta neta. La ley en su artículo 44° establece de

forma precisa que gastos no son permitidos lo cual se ejecuta a través de la fiscalización tributaria (p.258)

Dimensiones: Gastos no Deducibles

Primera Dimensión: **Impuesto a la renta.** – Son actividades económicas directas que grava las ganancias o beneficios generados por actividades económicas, que tiene por finalidad proveer al estado de ingresos para que este produzca bienes y servicios en favor de la población. (Flores & Ramos, 2018)

Segunda Dimensión: **Gastos Personales.** - Son aquellos consumos de uso personal del dueño de una empresa o miembros de la misma que no son atribuibles al negocio los cuales no sustentan como gastos al no cumplir con el principio de causalidad de acuerdo a las normas establecidas. (Salazar, A. 2018)

Tercera Dimensión: **Fiscalización Tributaria.** - Son procedimientos través del cual se faculta a la sunat la aplicación de acuerdo a ley, aquellas por las que conforme a la constitución se puede crear, modificar suspender o suprimir tributos y conceder beneficios tributarios. Toda referencia a la ley se entenderá referida también a las normas de rango equivalente. (Código Tributario)

Matriz de Operacionalización de la variable

Variable 1: Gastos no Deducibles

| Dimensiones | Indicadores | ITEMS |
|-------------|-------------|-------|
|-------------|-------------|-------|

| | | |
|---------------------------------|------------------------|--|
| Impuesto a la renta | Actividad Económica | ¿Los gastos no deducibles son actividades que no están relacionados con la actividad económica de la empresa para la determinación de impuesto a la renta? |
| | Ganancias | ¿El impuesto a la renta son determinados de las ganancias sin considerar los gastos no deducibles? |
| | Tributos | ¿Los gastos no deducibles son tributos que no se incluyen para la determinación de impuesto a la renta? |
| Gastos Personales | Ley | ¿Los gastos personales son gastos no deducibles que está expresamente excluido por la ley para la determinación del impuesto a la renta? |
| | Beneficios Tributarios | ¿Los gastos no deducibles no generar beneficios tributarios porque incluyen los gastos personales? |
| Fiscalizacion Tributaria | Ingresos | ¿La fiscalización tributaria analiza los ingresos obtenidos del contribuyente excluyendo los gastos no deducibles? |
| | Impuestos | ¿Los gastos no deducibles son comprobantes no permitidos para el cálculo del impuesto que son verificados por fiscalización tributaria? |

Variable 2: Riesgo Tributario

Hidalgo (2017), Las causales que generan el riesgo tributario son internas por lo cual el contribuyente tiene en su poder la facultad de atenuar su efecto, por ello este debe procurar rodearse de personal capacitado que lo encauce correctamente en su quehacer tributario. Afirma, El riesgo tributario es sabido como la posibilidad o hecho que pone a la entidad en una infracción tributaria. Manifiesta un peligro fortuito a reparo tributarios, causando al contribuyente o responsable de incumplimiento de sus obligaciones tributarias. (Hidalgo, 2017)

Dimensiones: Riesgo Tributario

Primera Dimensión: **Infracción Tributaria.** - Las sanciones nacen a raíz de la necesidad que tiene el estado de recaudar Impuestos para poder lograr el bienestar social en la sociedad y los instrumentos necesarios para el desarrollo del lugar en donde viven. Las contribuciones fiscales tienen la finalidad de que los contribuyentes cumplan con el gasto público del país, de manera equitativa y proporcional según dispongan las distintas leyes, tal como lo indica la Constitución política de los estados. (Rodríguez, 2016)

Segunda Dimensión: **Reparo Tributarios.** – Son un problema de riesgo existente en todas las empresas de una obligación significa no prever la inejecución del pago de impuestos por parte del contribuyente que le corresponde, en perjuicio o desmedro del acreedor, equivale a no cumplir con la prestación de servicio. (Jaramillo, G. (2016)

Tercera Dimensión: **Obligaciones Tributarias.** – Es el vínculo entre el estado y el contribuyente que tiene como objetivo principal el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, por tratarse de una obligación puede ser exigida de manera coactiva. (Código Tributario Sunat)

Matriz de Operacionalización de la variable

Variable 2: Riesgo Tributario

| Dimensiones | Indicadores | ITEMS |
|------------------------------|--------------------|---|
| Infracción Tributaria | Recaudar Impuestos | ¿El riesgo tributario conlleva a la infracción tributaria lo cual afecta en la recaudación de impuestos? |
| | Contribuciones | ¿Las contribuciones aumenta a raíz de la infracción tributaria por la mala planificación del riesgo tributario? |

| | | |
|----------------------------------|-------------------|---|
| | Gasto Público | ¿La infracción tributaria es parte del riesgo tributario que afecta los gastos públicos? |
| Reparo Tributaria | Pago de Impuestos | ¿El reparo tributario es el pago de impuestos por la no planificación del riesgo tributario? |
| | Contribuyente | ¿El riesgo tributario del contribuyente es el factor principal para el reparo tributario? |
| Obligaciones Tributarias. | Estado | ¿Las obligaciones tributarias contribuyen al estado lo cual deben ser planificados del riesgo tributario? |
| | Cumplimiento | ¿Para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias el contribuyente debe tomar en cuenta el riesgo tributario? |

3.3. Hipótesis

3.3.1 Hipótesis General

Hi: Los gastos no deducibles inciden en el riesgo tributario en la empresa JJ Arquitectura y Construcción S.A.C

3.3.2 Hipótesis Específicos

He1: Los gastos personales inciden en la infracción tributaria en la empresa JJ Arquitectura y Construcción S.A.C

He2: La fiscalización tributaria incide en el reparo Tributario en la empresa JJ Arquitectura y construcción S.A.C

3.4. Tipo de Investigación

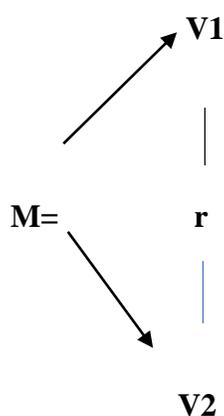
En la presente tesis fue necesario realizar un tipo de investigación aplicada descriptiva porque permitió conocer describir y resolver los problemas existentes de las variables en estudio en la empresa JJ Arquitectura y Construcción SAC.

De acuerdo a Baena (2014) La Investigación aplicada tiene por objetivo el estudio de un problema resolver mantener conocimientos y realizarlos en la práctica con la finalidad de encontrar respuestas a preguntas específicas (p.11).

3.5. Diseño de la Investigación

El diseño de la investigación es de diseño no experimental descriptiva, ya que no se ha manipulado el contexto donde sucede los hechos ni las variables y también nos permitió conocer y describir los fenómenos recopilando datos en plazo razonable. De acuerdo Vásquez War (2020). No tiene determinación aleatoria, manipulación de variables o grupos de comparación. El investigador observa lo que ocurre de forma natural, sin intervenir de manera alguna. Existen muchas razones para realizar este tipo de estudio. Primero un numero de características o variables no están sujetas, o no son receptivas a manipulación experimental. Así como, por consideraciones éticas. Algunas variables no pueden o no deben ser manipuladas. (p.23,24)

El diseño de la presente investigación se encuentra en el siguiente cuadro:



Interpretando el diagrama tenemos:

M: Muestra de la población

V1:Variable : Gastos no deducibles

V2:Variable : Riesgo tributario

r: Coeficiente de correlación entre variables

3.6. Población y Muestra

3.6.1 Población

De acuerdo al análisis de investigación del problema que están organizados por los trabajadores de la empresa JJ ARQUITECTURA Y COSNTRUCCION SAC, persona jurídica que se dedicada al rubro a realizar proyectos integrales. Para lo cual está conformada por 20 trabajadores, los mismos que se encuentran distribuidos en las distintas áreas de la empresa. Según Arias (2017), La población conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para las cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. (pag.81).

3.6.2 Muestra

En el presente trabajo de investigación para determinar el tamaño de la muestra se usó el método no probabilístico, para lo cual se tomó en cuenta las características y el propósito de la investigación realizada. Se seleccionó al personal que realiza las funciones contables y administrativo, por ende, el total de la muestra está conformada por 8 personas de la empresa JJ Arquitectura y Construcción SAC. Según Carlos Muñoz (2016), La muestra es el segmento de la población que se considera representativa de un universo y se selecciona para obtener información acerca de las variables objeto de estudio. (p.167)

3.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Para la recolección de datos se empleó la técnica de la encuesta, definiéndola como aquella en la que se requiere información a un grupo socialmente significativo de personas acerca de los

problemas en estudio, el instrumento utilizado por el cuestionario lo cual contiene 14 preguntas que se realizó a las personas con responsabilidad en el cumplimiento de las funciones de contabilidad y administrativa y, con el fin de recoger información confiable. Según, Marian de Aguiar (2016). La recolección de datos se refiere al uso de una diversidad de técnicas y herramientas que pueden ser utilizadas por el analista para el desarrollar los sistemas de información, los cuales pueden ser la entrevista, las encuestas, el cuestionario, la observación, el diagrama de flujo y el diccionario de datos. (p.1).

3.7.1 Confiabilidad de instrumento

Para determinar la confiabilidad de la encuesta se usó el Coeficiente **alfa de Cronbach**, por que mide la consistencia interna entre los ítems. Se puede definir como la estabilidad o consistencia de los resultados obtenidos. Es decir, se refiere al grado en que la aplicación repetida del instrumento, al mismo sujeto u objeto, produce iguales resultados.

Resumen de procesamiento de caso

| | | N | % |
|-------|-----------------------|---|-------|
| Casos | Válido | 8 | 100,0 |
| | Excluido ^a | 0 | ,0 |
| | Total | 8 | 100,0 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: IBM SPSS 25

Fuente: IBM SPSS 25

| Estadísticas de fiabilidad | | |
|----------------------------|---|----------------|
| Alfa de Cronbach | Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados | N de elementos |
| ,917 | ,919 | 14 |

Análisis

Estadísticas de elemento

| | Media | Desv. Desviación | N |
|------------|-------|------------------|---|
| Pregunta1 | 4,00 | 1,195 | 8 |
| Pregunta2 | 3,63 | 1,302 | 8 |
| Pregunta3 | 2,75 | 1,488 | 8 |
| Pregunta4 | 3,63 | 1,302 | 8 |
| Pregunta5 | 3,38 | 1,408 | 8 |
| Pregunta6 | 3,25 | 1,488 | 8 |
| Pregunta7 | 3,00 | 1,309 | 8 |
| Pregunta8 | 3,25 | 1,488 | 8 |
| Pregunta9 | 3,38 | 1,768 | 8 |
| Pregunta10 | 3,13 | 2,031 | 8 |
| Pregunta11 | 3,38 | 1,408 | 8 |
| Pregunta12 | 3,75 | 1,282 | 8 |
| Pregunta13 | 3,63 | 1,506 | 8 |
| Pregunta14 | 3,75 | 1,035 | 8 |

El valor del alpha de Cronbach cuanto más se aproxima a su valor máximo 1, mayor es la fiabilidad de la escala, logrando un resultado eficiente para nuestra presente investigación lo cual representa un 0.91% por lo tanto Podemos afirmamos que nuestra investigación es confiable.

3.7.2 Juicio de Expertos

La realización de este coeficiente nos permite comprobar el grado de confiabilidad mediante el juicio de los expertos para lo cual se tomó en cuenta de 3 profesionales expertos en la materia lo cual calificaron 10 criterios

| Criterios | Jueces | | | Total |
|-------------------------|-----------|-----------|-----------|------------|
| | J1 | J2 | J3 | |
| Claridad | 4 | 5 | 3 | 12 |
| Objetividad | 4 | 4 | 3 | 11 |
| Actualidad | 4 | 4 | 4 | 12 |
| Organización | 4 | 5 | 4 | 13 |
| Suficiencia | 4 | 4 | 4 | 12 |
| Pertinencia | 4 | 4 | 3 | 11 |
| Consistencia | 4 | 4 | 4 | 12 |
| Coherencia | 4 | 4 | 4 | 12 |
| Metodología | 4 | 4 | 4 | 12 |
| Aplicación | 4 | 4 | 3 | 11 |
| Total de Opinion | 40 | 42 | 36 | 118 |

Formula

$$CV = \frac{\sum v}{N^{\circ} C * N^{\circ} J * PM}$$

Donde:

CV: Coeficiente de validez

$\sum v$: Sumatoria de valores

N° C: Numero de criterios

N° J: Numero de jueces

PM: Puntaje máximo de respuesta

$$CV = \frac{118}{10 * 03 * 05} = \frac{118}{150} = 79\%$$

Conclusión: El coeficiente de Validez del instrumento es 79%, es considerado Excelente.

| | |
|--------------|-------------------|
| 0,53 a menos | Validez Nula |
| 0,54 a 0,59 | Validez Baja |
| 0,60 a 0,65 | Válida |
| 0,66 a 0,71 | Muy Válida |
| 0,72 a 0,99 | Excelente Validez |
| 1,00 | Validez Perfecta |

Capítulo IV

Resultados

4.1. Análisis de los Resultados

1. ¿Los gastos no deducibles son actividades que no están relacionados con la actividad económica de la empresa para la determinación de impuesto a la renta?

Tabla 01

Gastos no Deducibles y Impuesto a la Renta

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Desacuerdo | 1 | 12,5 | 12,5 | 12,5 |
| | Ni Acuerdo ni Desacuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 37,5 |
| | De Acuerdo | 1 | 12,5 | 12,5 | 50,0 |
| | Muy de Acuerdo | 4 | 50,0 | 50,0 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: IBM SPSS 25

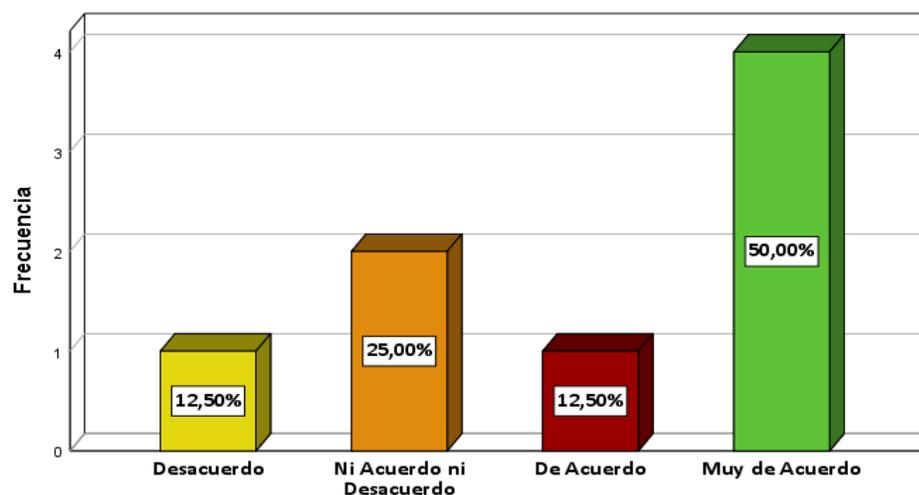


Figura 01: Gastos no Deducibles y Impuesto a la Renta

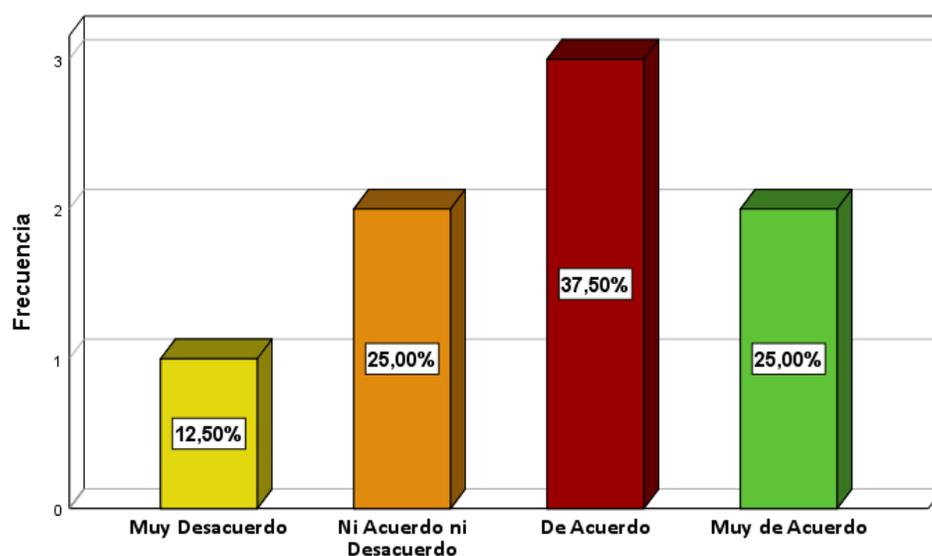
Interpretación: De acuerdo a la figura 01 el 12.5% de los encuestados están de desacuerdo, el 25% están ni acuerdo ni desacuerdo, el 12.5% están de acuerdo, el 50% están muy de acuerdo, y el resto de los encuestados desconoce relacionado al tema, que los gastos no deducibles son tributos que están excluidos por las normas.

2. ¿El impuesto a la renta son determinados de las ganancias sin considerar los gastos no deducibles?

Tabla 02**Gastos no Deducibles y Impuesto a la Renta**

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Muy Desacuerdo | 1 | 12,5 | 12,5 | 12,5 |
| | Ni Acuerdo ni Desacuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 37,5 |
| | De Acuerdo | 3 | 37,5 | 37,5 | 75,0 |
| | Muy de Acuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: IBM SPSS 25

**Figura 02: Gastos no Deducibles y Impuesto a la Renta**

Interpretación: De acuerdo los resultados obtenidos el 12.5% están muy de acuerdo, el 25% ni acuerdo ni desacuerdo, el 37.5% están de acuerdo, en tanto el 25% están muy de acuerdo, el resto con 0% no opina, que los impuestos a la renta son determinados de las ganancias que obtiene el contribuyente.

3. ¿Los gastos no deducibles son tributos que no se incluyen para la determinación de impuesto a la renta?

Tabla 03*Gastos no Deducibles y Impuesto a la Renta*

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Muy Desacuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 25,0 |
| | Desacuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 50,0 |
| | Ni Acuerdo ni Desacuerdo | 1 | 12,5 | 12,5 | 62,5 |
| | De Acuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 87,5 |
| | Muy de Acuerdo | 1 | 12,5 | 12,5 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: IBM SPSS 25

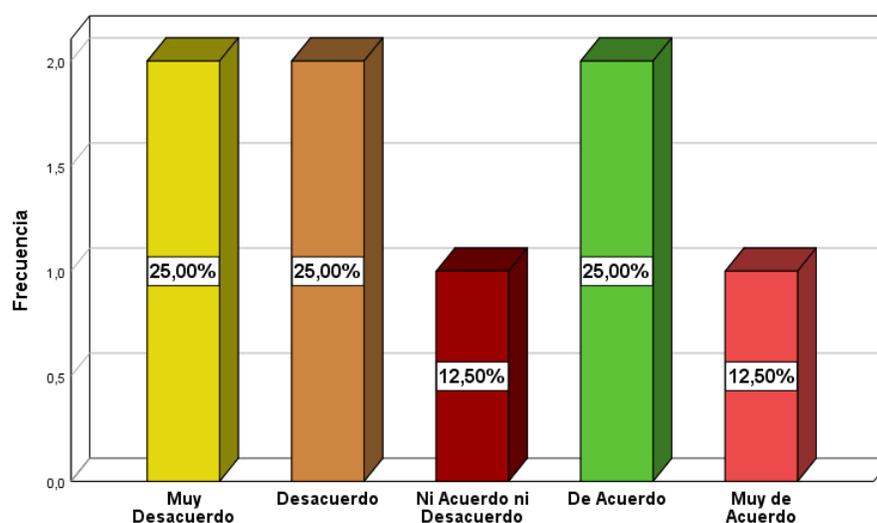


Figura 03: *Gastos no Deducibles y Impuesto a la Renta*

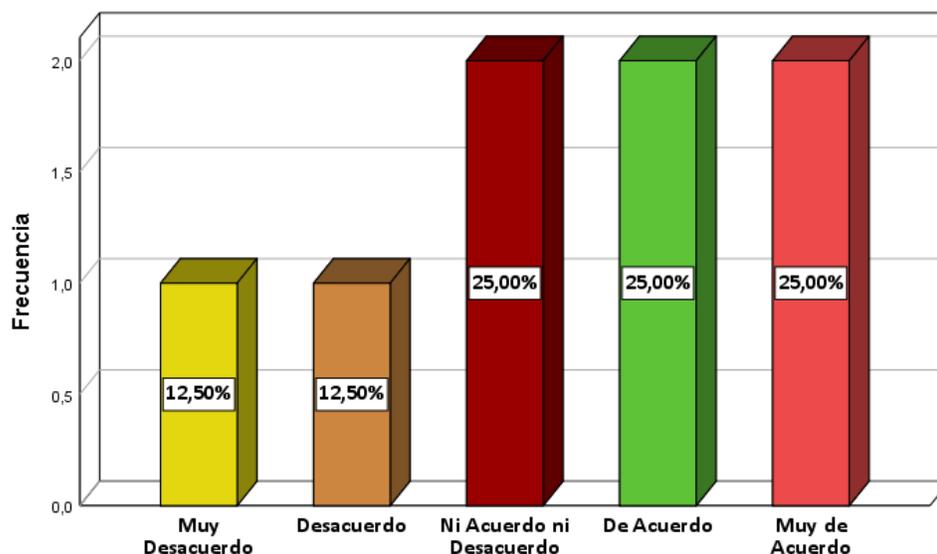
Interpretación: Según los resultados de la figura 03 el 25% de los encuestados están muy desacuerdo, el 25% están desacuerdo, el 12.5% ni acuerdo ni desacuerdo, en tanto el 25% están de acuerdo y el 12.5% muy de acuerdo que la actividad económica generada durante el periodo en donde no se puede incluir los gastos no deducibles.

4. ¿Los gastos personales son gastos no deducibles que está expresamente excluido por la ley para la determinación del impuesto a la renta?

Tabla 04**Gastos no Deducibles y Gastos Personales**

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Muy Desacuerdo | 1 | 12,5 | 12,5 | 12,5 |
| | Desacuerdo | 1 | 12,5 | 12,5 | 25,0 |
| | Ni Acuerdo ni Desacuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 50,0 |
| | De Acuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 75,0 |
| | Muy de Acuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: IBM SPSS 25

**Figura 04:** Gastos no Deducibles y Gastos Personales

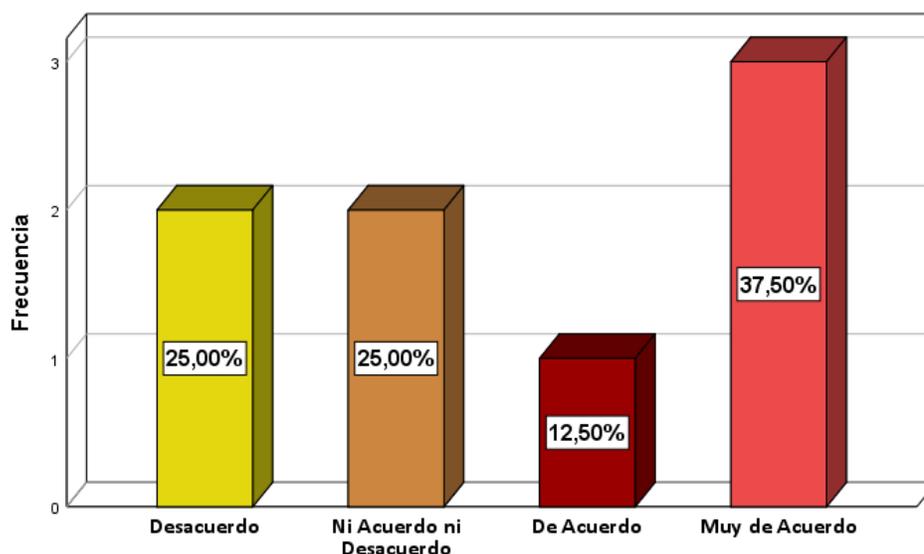
Interpretación: Según los resultados obtenidos el 12.5% están muy desacuerdo, el 12.5% en desacuerdo, en tanto 25% ni acuerdo ni desacuerdo, el 25% en acuerdo, y el 25% muy de acuerdo que los gastos personales son gastos no deducibles para el cálculo del impuesto a la renta

5. ¿Los gastos no deducibles no generar beneficios tributarios porque incluyen los gastos personales?

Tabla 05

Gastos no Deducibles y Gastos Personales

Fuente: IBM SPSS 25

**Figura 05:** Gastos no Deducibles y Gastos Personales

Interpretación: De acuerdo a los resultados obtenidos de los encuestados, el 25% están desacuerdo, el 25% ni acuerdo ni desacuerdo, el 12.5% de acuerdo, en tanto el 37.5% muy de acuerdo, que los gastos no deducibles no brindan ningún beneficio tributario en donde mayormente incluyen comprobantes personales.

6¿La fiscalización tributaria analiza los ingresos obtenidos del contribuyente excluyendo los gastos no deducibles?

Tabla 06

Gastos no Deducibles y Fiscalización Tributaria

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | | | | |

| | | | | | |
|--------|--------------------------|---|-------|-------|-------|
| Válido | Muy Desacuerdo | 1 | 12,5 | 12,5 | 12,5 |
| | Desacuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 37,5 |
| | Ni Acuerdo ni Desacuerdo | 1 | 12,5 | 12,5 | 50,0 |
| | De Acuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 75,0 |
| | Muy de Acuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: IBM SPSS 25

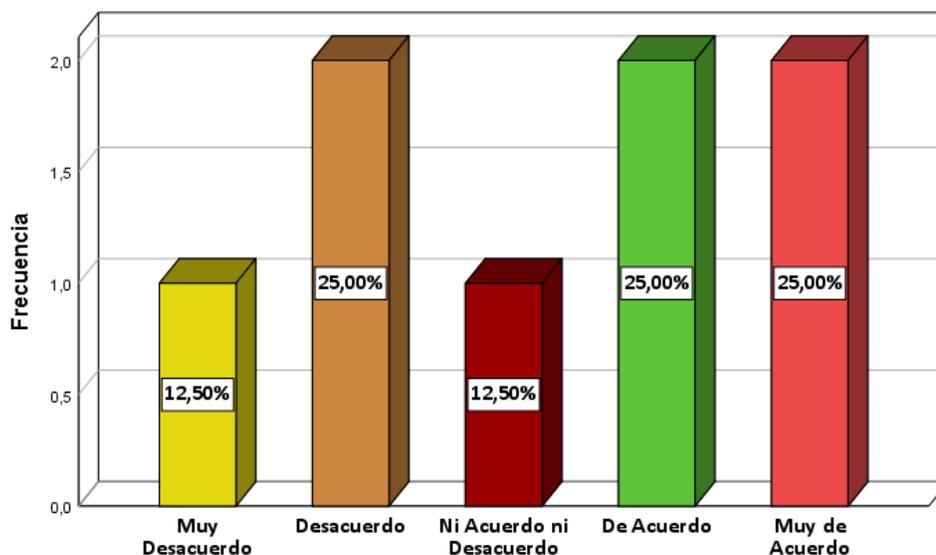


Figura 06: Gastos no Deducibles y Fiscalización Tributaria

Interpretación: Según los resultados obtenidos de la encuesta, el 12.5% están muy desacuerdo, el 25% en desacuerdo, el 12.5% ni acuerdo ni desacuerdo, en tanto con 25% están de acuerdo y muy de acuerdo, que la fiscalización tributaria ayuda con la verificación que los ingresos obtenidos sean los correctos.

7. ¿Los gastos no deducibles son comprobantes no permitidos para el cálculo del impuesto que son verificados por fiscalización tributaria?

Tabla 07

Gastos no Deducibles y Fiscalización Tributaria

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Muy Desacuerdo | 1 | 12,5 | 12,5 | 12,5 |
| | Desacuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 37,5 |
| | Ni Acuerdo ni Desacuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 62,5 |
| | De Acuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 87,5 |
| | Muy de Acuerdo | 1 | 12,5 | 12,5 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: IBM SPSS 25

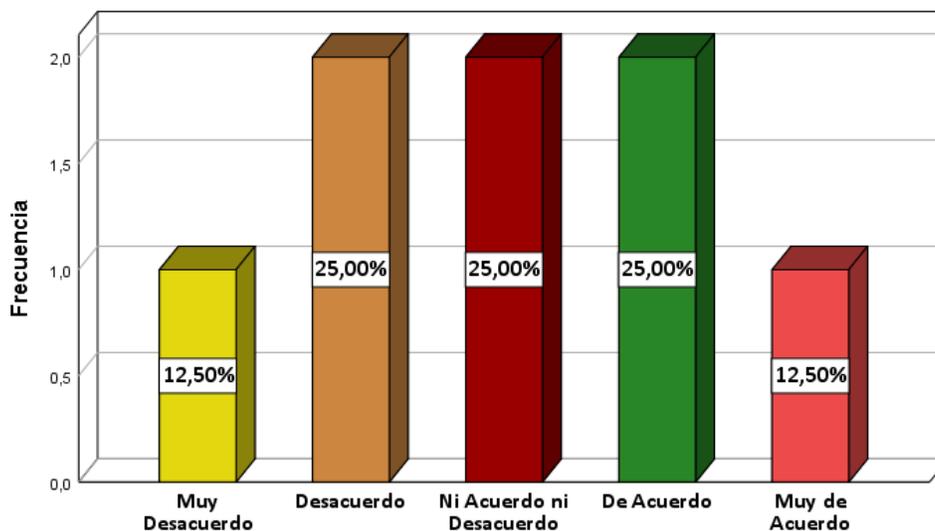


Figura 07: Gastos no Deducibles y Fiscalización Tributaria

Interpretación: De acuerdo a los resultados de la encuesta, el 12.5% están muy desacuerdo, el 25% en desacuerdo, el 25% ni acuerdo ni desacuerdo, en tanto con el 25% de acuerdo, y el 12.5% muy de acuerdo, que los gastos no deducibles son comprobantes de pago no permitidos por ley para la deducción de gastos.

8. ¿El riesgo tributario conlleva a la infracción tributaria lo cual afecta en la recaudación de impuestos?

Tabla 08

Riesgo Tributario y Infracción Tributaria

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Muy Desacuerdo | 1 | 12,5 | 12,5 | 12,5 |
| | Desacuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 37,5 |
| | Ni Acuerdo ni Desacuerdo | 1 | 12,5 | 12,5 | 50,0 |
| | De Acuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 75,0 |
| | Muy de Acuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: IBM SPSS

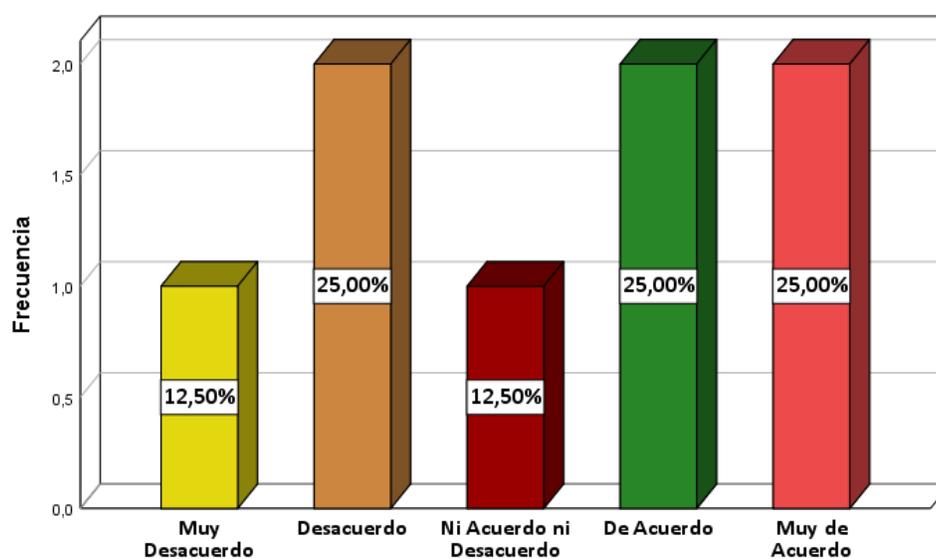


Figura 08: *Riesgo Tributario y Infracción Tributaria*

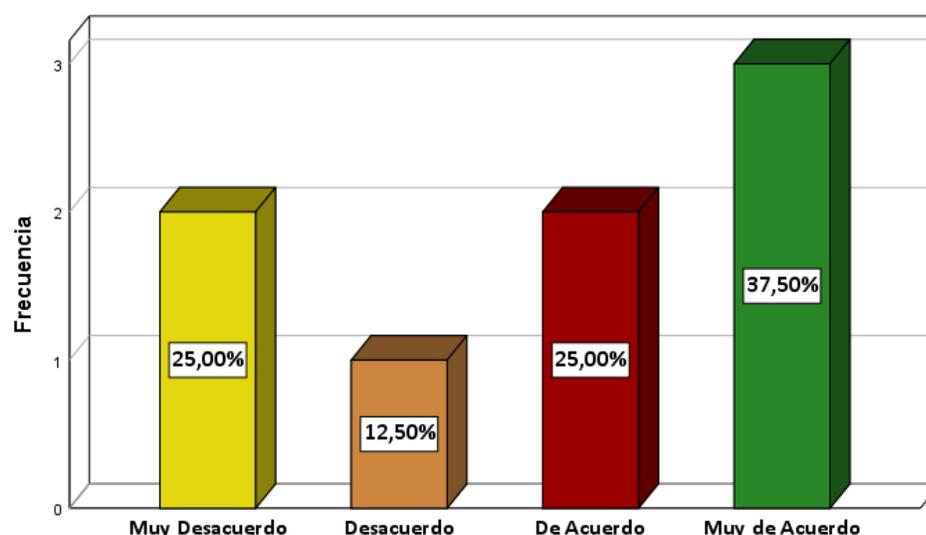
Interpretación: Según los resultados de la encuesta el 12.5% están muy desacuerdo, el 25% en desacuerdo, 12.5% ni acuerdo ni desacuerdo, en tanto con el 25% están de acuerdo y muy de acuerdo, que la mala planificación del riesgo tributario conlleva a cometer infracciones tributarias y por ende multas tributarias.

9. ¿Las contribuciones aumenta a raíz de la infracción tributaria por la mala planificación del riesgo tributario?

Tabla 09**Riesgo Tributario y Infracción Tributaria**

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|----------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Muy Desacuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 25,0 |
| | Desacuerdo | 1 | 12,5 | 12,5 | 37,5 |
| | De Acuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 62,5 |
| | Muy de Acuerdo | 3 | 37,5 | 37,5 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: IBM SPSS 25

**Figura 09: Riesgo Tributario y Infracción Tributaria**

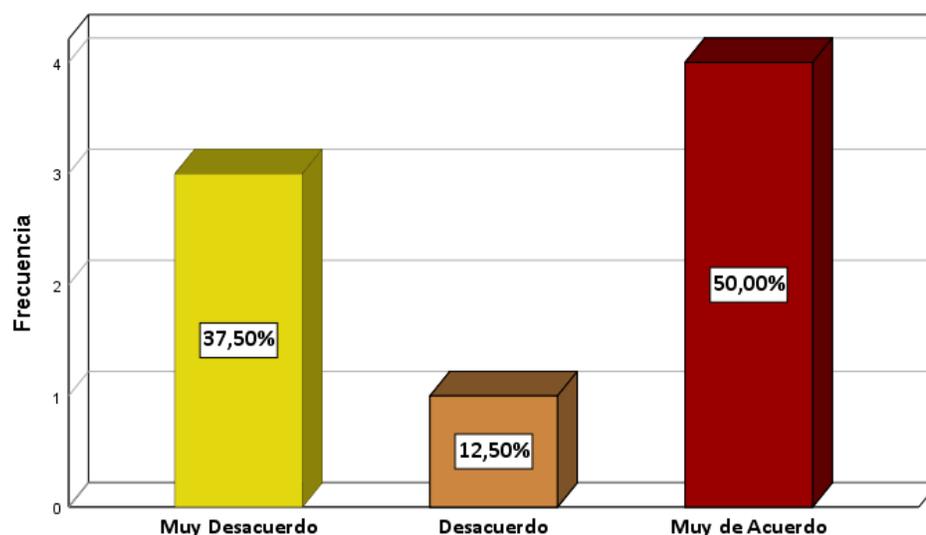
Interpretación: Según a los resultados obtenidos de la encuesta, el 25% están muy en desacuerdo, el 12.5% en desacuerdo, el 25% de acuerdo, en tanto el 37.5% están muy de acuerdo, que las contribuciones son ingresos que obtiene el estado, en donde se da por muchas vías siendo una las infracciones que cometen los contribuyentes y estas son pagadas a través del banco.

10. ¿La infracción tributaria es parte del riesgo tributario que afecta los gastos públicos?

Tabla 10**Riesgo Tributario y Infracción Tributaria**

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|----------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Muy Desacuerdo | 3 | 37,5 | 37,5 | 37,5 |
| | Desacuerdo | 1 | 12,5 | 12,5 | 50,0 |
| | Muy de Acuerdo | 4 | 50,0 | 50,0 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: IBM SPSS 25

**Figura 10: Riesgo Tributario y Infracción Tributaria**

Interpretación: De acuerdo a los resultados obtenidos de los encuestados el 37.5% están muy desacuerdo, el 12.5% en desacuerdo, y en tanto un 50% están muy de acuerdo, el resto no opina o desconoce el tema que la infracción tributaria es parte del riesgo tributario donde el estado no podría recaudar impuestos.

11. ¿El reparo tributario es el pago de impuestos por la no planificación del riesgo tributario?

Tabla 11**Riesgo Tributario y Reparación Tributaria**

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Muy Desacuerdo | 1 | 12,5 | 12,5 | 12,5 |
| | Desacuerdo | 1 | 12,5 | 12,5 | 25,0 |
| | Ni Acuerdo ni Desacuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 50,0 |
| | De Acuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 75,0 |
| | Muy de Acuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: IBM SPSS 25

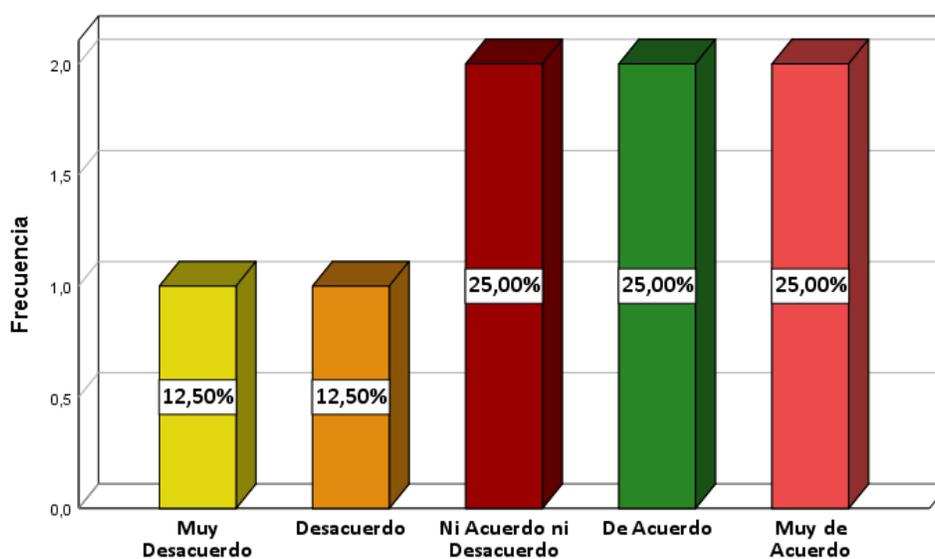


Figura 11: Riesgo Tributario y Reparación Tributaria

Interpretación: Según los resultados obtenidos el 12.5% están muy desacuerdo, 12.5% desacuerdo, el 25% ni acuerdo ni desacuerdo, en tanto con el 25.5% están de acuerdo y muy de acuerdo, que el reparo tributario es un pago que se realiza por una mala planificación del tributario.

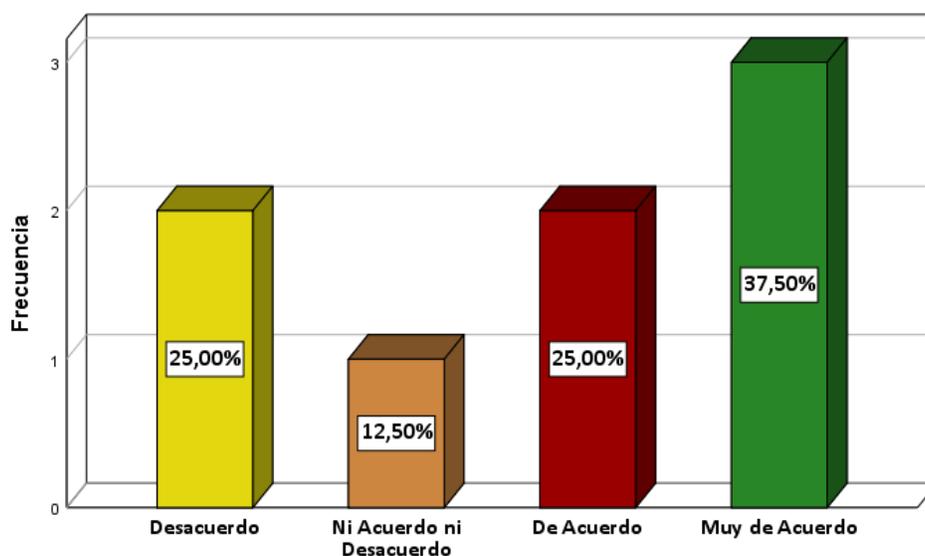
12. ¿El riesgo tributario del contribuyente es el factor principal para el reparo tributario?

Tabla 12**Riesgo Tributario y Reparación Tributaria**

Fuente: IBM SPSS

Figura 12: Riesgo Tributario y Reparación Tributaria

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Desacuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 25,0 |
| | Ni Acuerdo ni Desacuerdo | 1 | 12,5 | 12,5 | 37,5 |
| | De Acuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 62,5 |
| | Muy de Acuerdo | 3 | 37,5 | 37,5 | 100,0 |



Interpretación: Según los resultados de la encuesta el 25% están en desacuerdo, el 12.5% ni acuerdo ni desacuerdo, el 25% de acuerdo, en tanto 37.5% muy de acuerdo el resto no opina, que el riesgo tributario es un factor que conlleva a pagar al estado por el reparo tributario.

13. ¿Las obligaciones tributarias contribuyen al estado lo cual deben ser planificados del riesgo tributario?

Tabla 13

Riesgo Tributario y Obligaciones Tributario

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Muy Desacuerdo | 1 | 12,5 | 12,5 | 12,5 |
| | Desacuerdo | 1 | 12,5 | 12,5 | 25,0 |
| | Ni Acuerdo ni Desacuerdo | 1 | 12,5 | 12,5 | 37,5 |
| | De Acuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 62,5 |
| | Muy de Acuerdo | 3 | 37,5 | 37,5 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: IBM SPSS 25

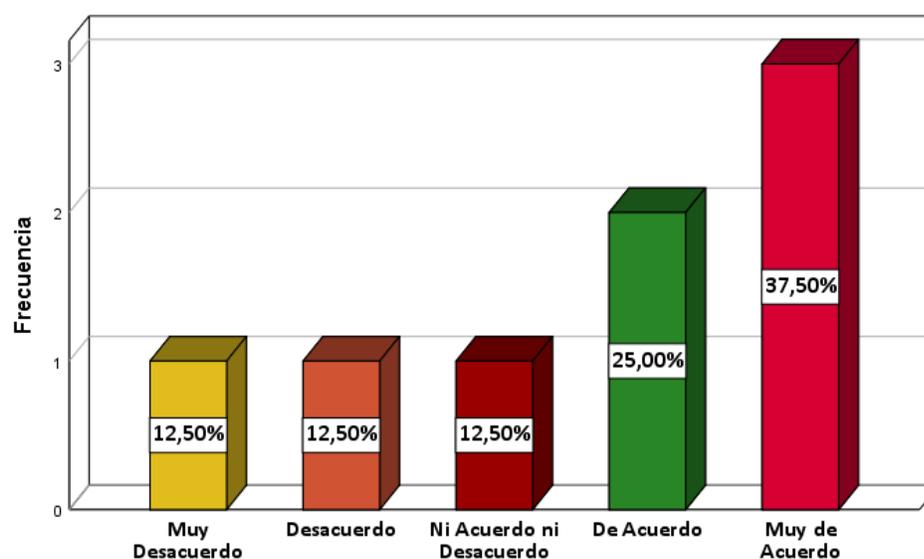


Figura 13: Riesgo Tributario y Obligaciones Tributario

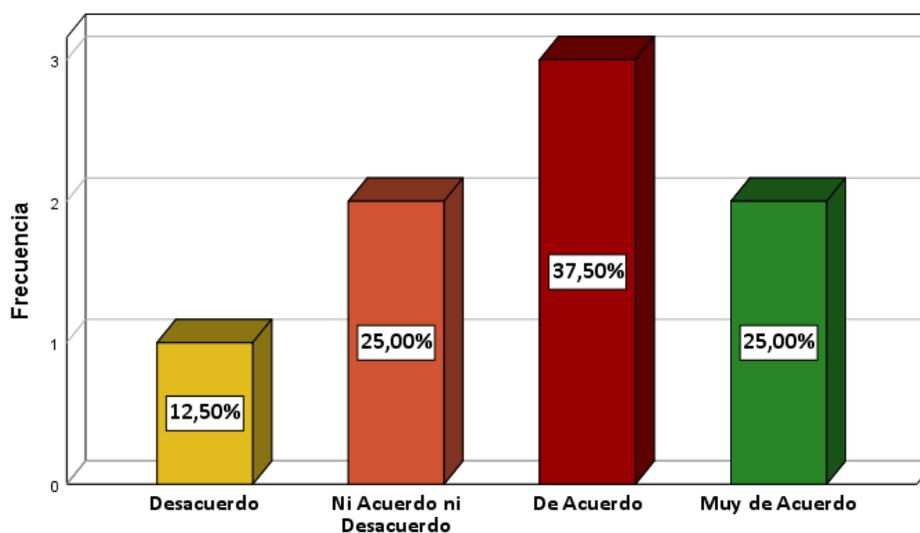
Interpretación: De acuerdo a los resultados de la encuesta el 12.5% están muy desacuerdo, el 12.5% desacuerdo, el 12.5% ni acuerdo ni desacuerdo, el 25% de acuerdo, el 37.5% muy de acuerdo, Las obligaciones tributarias contribuyen al estado lo cual deben ser planificados del riesgo tributario.

14. ¿Para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias el contribuyente debe tomar en cuenta el riesgo tributario?

Tabla 14*Riesgo Tributario y Obligaciones Tributario*

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Desacuerdo | 1 | 12,5 | 12,5 | 12,5 |
| | Ni Acuerdo ni Desacuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 37,5 |
| | De Acuerdo | 3 | 37,5 | 37,5 | 75,0 |
| | Muy de Acuerdo | 2 | 25,0 | 25,0 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: IBM SPSS

**Figura 14:** *Riesgo Tributario y Obligaciones Tributario*

Interpretación: Según a los resultados obtenidos de la encuesta el 12.5% están desacuerdo, el 25% ni acuerdo ni desacuerdo, el 37.5% de acuerdo, en tanto el 25% muy de acuerdo, el resto con 0% no opina, que Para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias el contribuyente debe tomar en cuenta el riesgo tributario.

4.1.1 Pruebas de normalidad

| | Kolmogorov-Smirnov ^a | | | Shapiro-Wilk | | |
|-----------------------------|---------------------------------|----|-------|--------------|----|------|
| | Estadístico | gl | Sig. | Estadístico | gl | Sig. |
| Gastos no Deducibles | ,145 | 8 | ,200* | ,954 | 8 | ,747 |
| Riesgo Tributario | ,202 | 8 | ,200* | ,885 | 8 | ,612 |

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Interpretación:

Según los resultados obtenidos de la prueba de normalidad observamos que el (gl) es 8 por lo tanto es menor a 50 por lo que se empleara la prueba de **Shapiro – Wilk** de igual forma, el (p) valor de significancia es 0,747 y 0,612 mayor que 0.05 de acuerdo a la distribución de los datos es normal, por lo tanto, la hipótesis se analizara ´por la prueba paramétrica.

4.1.2 Contrastación de Hipótesis

Prueba de Hipótesis General

Hi: Los gastos no deducibles inciden en el riesgo tributario en la empresa JJ Arquitectura y Construcción S.A.C

Ho: Los gastos no deducibles no inciden en el riesgo tributario en la empresa JJ Arquitectura y Construcción S.A.C

Tabla 14**Gastos no Deducibles y Reparo Tributario**

| | | Correlaciones | |
|----------------------|------------------------|----------------------|-------------------|
| | | Gastos no Deducibles | Riesgo Tributario |
| Gastos no Deducibles | Correlación de Pearson | 1 | ,716* |
| | Sig. (bilateral) | | ,046 |
| | N | 8 | 8 |
| Riesgo Tributario | Correlación de Pearson | ,716* | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,046 | |
| | N | 8 | 8 |

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Interpretación: Como se observa el valor de significancia es 0.046 es menor que 0.05 por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, es decir los gastos no deducibles inciden con el riesgo tributario en la empresa JJ Arquitectura y Construcción S.A.C

4.1.2 Contrastación Hipótesis específicas

He1: Los gastos personales inciden en la infracción tributaria en la empresa JJ Arquitectura y Construcción S.A.C

He0: Los gastos personales no inciden en la infracción tributaria en la empresa JJ Arquitectura y Construcción S.A.C

Tabla 15**Gastos Personales y Infracción Tributaria**

| | | Correlaciones | |
|-------------------|------------------------|----------------------|-----------------------|
| | | Gastos Personales | Infracción Tributaria |
| Gastos Personales | Correlación de Pearson | 1 | ,922** |

| | | | |
|-----------------------|------------------------|--------|------|
| | Sig. (bilateral) | | ,001 |
| | N | 8 | 8 |
| Infracción Tributaria | Correlación de Pearson | ,922** | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,001 | |
| | N | 8 | 8 |

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Como se observa el valor de significancia es 0.001 es menor que 0.05 por lo tanto rechazamos la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, es decir los gastos personales inciden con la infracción tributaria en la empresa JJ Arquitectura y Construcción S.A.C

He2: La fiscalización tributaria inciden en el reparo Tributario en la empresa JJ Arquitectura y construcción S.A.C

He0: La fiscalización tributaria no inciden en el reparo Tributario en la empresa JJ Arquitectura y construcción S.A.C

Tabla 16

Fiscalización tributaria y Reparos Tributarios

| | | Correlaciones | |
|--------------------------|------------------------|-----------------------------|--------------------|
| | | Fiscalización Tributaria | Reparo Tributarios |
| Fiscalización Tributaria | Correlación de Pearson | 1 | ,446 |
| | Sig. (bilateral) | | ,268 |
| | N | 8 | 8 |
| Reparo Tributarios | Correlación de Pearson | ,446 | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,268 | |
| | N | 8 | 8 |

Interpretación: Como se observa el valor de significancia es 0.268 es menor que 0.05 por lo tanto rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir La fiscalización tributaria inciden en el reparo Tributario en la empresa JJ Arquitectura y construcción S.A.C

4.2. Discusiones

De acuerdo a los resultados conseguidos en la hipótesis general tabla n° 14 observamos que la significancia es de $(0.46 < 0.05)$ por lo tanto se acepta la hipótesis alternativa, es decir los gastos no deducibles inciden en el riesgo tributario en la empresa JJ Arquitectura y Construcción S.A.C.

Así mismo en la tabla n°15 hipótesis específico, Se observa el valor de significancia 0,001 es menor que 0.05 por lo tanto aceptamos la hipótesis alternativa, es decir, Los gastos personales inciden en la infracción tributaria en la empresa JJ Arquitectura y Construcción S.A.C, de la misma forma observamos existe una relación directa de 0.922 entre las dimensiones gastos personales y la infracción tributaria.

De igual manera se observa en la tabla n° 16 hipótesis específico, el valor de significancia es 0.268 es menor que 0.05 por lo tanto aceptamos la hipótesis alternativa, es decir, La fiscalización tributaria inciden en el reparo Tributario en la empresa JJ Arquitectura y construcción S.A.C, así mismo observamos que existe una relación directa de 0,446 entre las dimensiones fiscalización tributaria y reparo tributaria.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la presente investigación los gastos no deducibles son actividades que no están relacionados directamente con la actividad económica de la empresa, lo cual está respaldado con un 50% de los encuestados que están muy de acuerdo, en tanto el 12.5% están de acuerdo, mencionan que los gastos no contribuyen al estado ni dan beneficios al

contribuyente por lo tanto son comprobantes innecesario que no están permitidos para determinar el impuesto a la renta que son de los ingresos.

Según Martínez y Yáñez (2019) en su investigación menciona el efecto de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta lo cual el 60% de los encuestados responde que los gastos no deducibles son actividades que son específicamente fuera del rubro o giro del negocio en los que incurren lo cual perjudica la mala aplicación y/o interpretación de las normas establecidas por el ente encargado

Según Chavarry (2016), Los gastos no deducibles en los que incurren las empresas son los gastos ajenos al giro del negocio, gastos cuyo sustento no cumplen con los requisitos de comprobantes de pagos, multas e intereses. Asimismo, los gastos de representación sobre pasan el 0.5% de los ingresos y los gastos sustentados con boletas sobre pasan el 6% del registro de compras.

Según Cuba (2016), define Estos gastos no son considerados tributariamente dado que según el art.37° de la ley del impuesto a la renta no se deben contabilizar, sino que debería ir directamente al reparo tributario, porque si se contabiliza no sería un gasto deducible, hablar de estos tipos de gastos nos referimos a gastos que no guardan relación directa con el negocio como son gastos de cena a título personal gastos de viaje.

Conclusiones

1. Así mismo se determinó que los gastos no deducibles inciden en el riesgo tributario en la empresa JJ Arquitectura y Construcción S.A.C con un coeficiente de 0.716 por lo tanto podemos afirmar que existe una relación directa entre las variables en estudio.
2. Se ha determinado que la empresa presenta una serie de gastos personales que no tiene que ver con el rubro de la empresa y que no cumplen con el principio de causalidad y que no está acuerdo con las normas establecidas para determinar el impuesto a la renta, por ende, incurriendo en la infracción tributaria esto generando gastos injustificados para la empresa.
3. Finalmente se determinó que la empresa tuvo una fiscalización tributaria por no cumplir su obligación con efectuar los reparos tributarios al presentar la declaración jurada anual.

Recomendaciones

1. Se le recomienda a Gerencia de la empresa JJ Arquitectura y Construcción S.A.C brindar capacitaciones al personal del área contable en referente a tributación con el fin de que puedan tener conocimientos actualizados para brindar una mayor información, y que puedan cumplir con las obligaciones y evitar contingencias tributarias para el bien de la empresa y no caer en una infracción tributaria.
2. Se recomienda al personal del área contable capacitarse constantemente sobre los gastos deducible ya que la empresa presenta gastos personales que deben ser separados constantemente por qué no son aceptados tributariamente ya que no cumplen con las normas tributaria para determinar el impuesto a la renta y de esta manera evitar infracciones tributaria y sanciones por parte de la Administración tributaria SUNAT.
3. Se le recomienda a gerencia de la empresa JJ Arquitectura y Construcción S.A.C realizar constantemente una auditoria tributaria con la finalidad de que si se omitieron los reparos tributarios y subsanaron las omisiones omitidas en la declaración jurada anual y así evitar una posible fiscalización por la SUNAT.

Referencias

- Álvarez y Ureta. (2016). en su tesis de investigación titulado *Gastos no deducibles y la rentabilidad de la empresa Omega, pero operación y Mantenimiento S. A 2013-2014*. (Tesis de pregrado). Universidad del Callao, Callao-Perú.
- Arias F. (2017) *Proyecto de Investigación Introducción a la metodología*. (6ta ed.)
- Arredondo T. (2017). *Importancia de los gastos no deducible*.
- Auqui, Pomayay & Vivar (2017). *Gastos personales*.
- Baena G. (2014), *Metodología de la investigación*. Editorial Patria. (1ra ed.)
- Blas (2016), en su tesis, *El planeamiento tributario y su incidencia en la prevención de sanciones tributarias en la empresa ingeniería de sistemas industriales S.A.2016 -2017*. (Tesis pregrado). Universidad Antenor Orrego Trujillo.
- Blas y Miranda (2015), es su tesis *influencia de la reducción de los gastos no deducibles en la liquidez de la empresa constructora Fertecnica (Peru) SA Lima, 2015*.
- Benites (2017), realizaron un trabajo de investigación titulado: *Implementación de un Sistema Tributario para reducir la informalidad de los comerciantes del emporio Comercial Gamarra,2017. Lima*. (Tesis pregrado). Universidad Norbert Wiener Lima -Perú.
- Castro y Goicochea (2015). *Revaluaciones voluntarias en activo fijo*.
- Carriel. (2017), *en el análisis sobre Gastos no deducibles y sus incidencias del pago de impuesto a la renta de la exportadora Langley S.A.*
- Carriel y Reyes (2017), en tesis *Los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del pago del impuesto a la renta en empresa exportadora que ser denomino caso de Estudio, para periodo fiscal 2015*. (Tesis Pregrado). Ecuador
- Chavarri. (2016), en su tesis, *Gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en la utilidad del sector de transporte de carga por carretera de la Urb. La Rinconada. Trujillo 2015*.

Flores J. (2018) *Obligación Tributaria*, Actualidad Empresarial Manual Tributario –Instituto

Gonzales P. (2016). *Incumplimiento*. Recuperado por <https://www.billin.net> .

Karen M.. (2016). en su tesis para, *El análisis de los principales gastos no deducibles y su incidencia en la conciliación tributaria en la ciudad de Quito – Ecuador*. (Tesis Pregrado). Universidad de Ecuador

London C. (2018) Recuperado por <https://gerenciaytributos.blogspot.com/2018/12/la-administracion-tributaria.html>.

Méndez D. (2019). *Contribuyente*. recuperado por <https://www.economiasimple.net/glosario/contribuyente>.

Mateucci (2016). *Gastos no Deducibles*. Recuperado por <http://www.blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/tag/gastos-no-deducibles>.

Morales, M. (2015). presentó la tesis titulada: *La administración del riesgo de crédito en la cartera de consumo de una institución bancaria*. (Tesis pregrado). Universidad de San Carlos de Guatemala.

Martínez y Yáñez. (2019). en su tesis, *Los gastos no deducibles y su efecto en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Ruba S.A*, (Tesis Pregrado). Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil Guayaquil –Ecuador

Oswaldo Ponce, Salazar y Raúl. (2019). *Activo fijo* Recuperado por <http://dx.doi.org/10.17993/EcoOrgyCsa.2019.50>

Oyola C. (2017). *Principio de causalidad*, Actualidad Empresarial -Revista

Rocha C. (2016). *Metodología de la Investigación Muestra*

Pérez y Merino (2018). *Legislación*. Recuperada por <https://definicion.de/legislacion>.

Pérez D. (2017), en su tesis titulado “*Beneficios tributarios otorgados por la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia N° 27037 y su Influencia en el Desarrollo Económico de la Población Urbana de Bagua Grande, Departamento Amazonas -2016*”

Ramos G. (2018). *Comprobante de Pago*, Actualidad Empresarial Código Tributario

Riffino M. (2020). *Rentabilidad : analisis* .Recuperado por <https://www.concepto.de/rentabilidad>

Sánchez. (2016), en su tesis titulada, *Impacto Fiscal tributario y sus efectos en la rentabilidad y liquidez para la empresa constructora ABC, Lambayeque 2013.*

Rentería F. (2016). *Omisión*. recuperada por. <https://www.misabogados.com/blog/es/que-es-la-omision>.

Tito. (2016), en su investigación *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultados contables y tributarios de la empresa INNATEC SRL periodos 2014-2015.* (Tesis Pregrado). universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

Villegas H. (2016). *Impuesto*. recuperado por www.sunat.gob.pe. *Curso de finanzas Derecho Tributario y Financiero tomo 1- Buenos Aires.*

Apéndice

Apendice: Matriz de consistencia de la operacionalizacion de variables

Los Gastos no Deducibles y Reparos Tributarios de la empresa EMPRESA JJ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAC AÑO 2020

| Problema general | Objetivo general | Hipótesis general | Variables | | | | |
|---|--|---|---|---------------------|-------|---|---------------|
| ¿De qué manera los gastos no deducibles inciden en el riesgo tributario en la empresa JJ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAC? | Determinar de qué manera los gastos no deducibles inciden en el riesgo tributario en la empresa JJ Arquitectura Y Construcción SAC | Los gastos no deducibles inciden en el riesgo tributario en la empresa JJ Arquitectura y Construcción S.A.C | Variable 1: Cultura Tributaria | | | | |
| | | | Dimensiones | Indicadores | Ítems | Escala de Valores | Nivel y rango |
| ¿De qué manera los gastos personales inciden en la infracción tributaria en la empresa JJ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAC? | Determinar de qué manera los gastos personales inciden en la infracción tributaria en la empresa JJ Arquitectura y Construcción SAC | Los gastos personales inciden en la infracción tributaria en la empresa JJ Arquitectura y Construcción S.A.C | Impuesto a la renta | Actividad Económica | 1 | (1) Muy en Desacuerdo (2) En Desacuerdo (3) Ni de acuerdo ni Desacuerdo (4) De acuerdo (5) Muy de acuerdo | |
| | | | | Ganancias | 2 | | |
| Tributos | 3 | | | | | | |
| Gastos Personales | Ley | 4 | | | | | |
| | Beneficios Tributarios | 5 | | | | | |
| Fiscalización Tributaria | Ingresos | 6 | | | | | |
| | Impuestos | 7 | | | | | |
| ¿De qué manera la fiscalización tributaria incide en el reparo tributario en la empresa JJ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAC? | Determinar de qué manera la fiscalización tributaria incide en el reparo tributario en la empresa JJ Arquitectura y Construcción SAC | La fiscalización tributaria incide en el reparo Tributario en la empresa JJ Arquitectura y construcción S.A.C | Variable 2: Evasión Tributaria | | | | |
| | | | Dimensiones | Indicadores | Ítems | Escala de Valores | Nivel y rango |
| ¿De qué manera la fiscalización tributaria incide en el reparo tributario en la empresa JJ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAC? | Determinar de qué manera la fiscalización tributaria incide en el reparo tributario en la empresa JJ Arquitectura y Construcción SAC | La fiscalización tributaria incide en el reparo Tributario en la empresa JJ Arquitectura y construcción S.A.C | Infracción Tributaria Reparos Tributarios | Recaudar Impuestos | 8 | (1) Muy en Desacuerdo (2) En Desacuerdo (3) Ni de acuerdo ni Desacuerdo (4) De acuerdo (5) Muy de acuerdo | |
| | | | | Contribuciones | 9 | | |
| Gasto Público | 10 | | | | | | |
| Reparos Tributarios | Pago de Impuestos | 11 | | | | | |
| | Contribuyente | 12 | | | | | |
| Obligaciones Tributarias. | Estado | 13 | | | | | |
| | Cumplimiento | 14 | | | | | |

Apéndice 1: Instrumento



El Cuestionario

LOS GASTOS NO DEDUCIBLES INCIDEN EN EL RIESGO TRIBUTARIO EN LA EMPRESA JJ ARQUITECTURA Y CONTRUCCION S.A.C EN EL AÑO 2020

Presentación:

El presente cuestionario trata de recoger información sobre la investigación que tiene como objetivo, Determinar de qué manera Los Gastos no Deducibles inciden en el Riesgo Tributario en la Empresa JJ Arquitectura y Construcción s.a.c en el año 2020

Indicaciones:

A continuación, presentamos de cómo marcar con una (x) dentro del recuadro correspondiente la respuesta correcta según su criterio.

| Muy de Acuerdo | De Acuerdo | Ni Acuerdo ni Desacuerdo | Desacuerdo | Muy Desacuerdo |
|----------------|------------|--------------------------|------------|----------------|
| X | 4 | 3 | 2 | 1 |

| VARIABLES | DIMENSIONES | INDICADORES | N° | ITEMS | VALOR DE ESCALA | | | | |
|----------------------|--------------------------|------------------------|---|--|---------------------|-----------------|----------------------------------|-----------------|---------------------|
| | | | | | 5 Muy de Acuerdo | 4 De acuerdo | 3 Ni Acuerdo Ni Desacuerdo | 2 Desacuerdo | 1 Muy Desacuerdo |
| GASTOS NO DEDUCIBLES | Impuesto a la Renta | Actividad Económica | 1 | ¿Los gastos no deducibles son actividades que no están relacionados con la actividad económica de la empresa para la determinación de impuesto a la renta? | | | | | |
| | | Ganancias | 2 | ¿El impuesto a la renta son determinados de las ganancias sin considerar los gastos no deducibles? | | | | | |
| | | Tributos | 3 | ¿Los gastos no deducibles son tributos que no se incluyen para la determinación de impuesto a la renta? | | | | | |
| | Gastos Personales | Ley | 4 | ¿Los gastos personales son gastos no deducibles que está expresamente excluido por la ley para la determinación del impuesto a la renta? | | | | | |
| | | Beneficios Tributarios | 5 | ¿Los gastos no deducibles no generar beneficios tributarios porque incluyen los gastos personales? | | | | | |
| | Fiscalización Tributaria | Ingresos | 6 | ¿La fiscalización tributaria analiza los ingresos obtenidos del contribuyente excluyendo los gastos no deducibles? | | | | | |
| | | Impuestos | 7 | ¿Los gastos no deducibles son comprobantes no permitidos para el cálculo del impuesto que son verificados por fiscalización tributaria? | | | | | |
| RIESGO TRIBUTARIO | Infracción Tributaria | Recaudar Impuestos | 8 | ¿El riesgo tributario conlleva a la infracción tributaria lo cual afecta en la recaudación de impuestos? | | | | | |
| | | Contribuciones | 9 | ¿Las contribuciones aumenta a raíz de la infracción tributaria por la mala planificación del riesgo tributario? | | | | | |
| | | Gastos Publico | 10 | ¿La infracción tributaria es parte del riesgo tributario que afecta los gastos publico? | | | | | |
| | Reparo Tributario | Pago de Impuesto | 11 | ¿El reparo tributario es el pago de impuestos por la no planificación del riesgo tributario? | | | | | |
| | | Contribuyente | 12 | ¿El riesgo tributario del contribuyente es el factor principal para el reparo tributario? | | | | | |
| | Obligaciones Tributaria | Estado | 13 | ¿Las obligaciones tributarias contribuyen al estado lo cual deben ser planificados del riesgo tributario? | | | | | |
| Cumplimiento | | 14 | ¿Para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias el contribuyente debe tomar en cuenta el riesgo tributario? | | | | | | |

Apéndice 2: Juicio de Expertos

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del validador: ...GARCIA DE SAAVEDRA JUANA ROSA
 1.2. Grado Académico: DRA. EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
 1.3. Institución donde labora: UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMERICAS
 1.3.1. Especialidad del validador: CONTADORA PÚBLICA COLEGIADA
 1.3.2. Título de la investigación: LOS GASTOS NO DEDUCIBLES INCIDEN EN EL RIESGO TRIBUTARIO EN LA EMPRESA JJ ARQUITITURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. EN EL AÑO 2020
 1.3.3. Autor del Instrumento: MARIA PAICO SEGUNDO
 1.3.4 Instrumento: CUESTIONARIO

ENCUESTA.

ASPECTO GLOBAL DEL INSTRUMENTO

| INDICADORES | CRITERIOS | Deficiente | Regular | Buena | Muy Buena | Excelente |
|--------------------|--|------------|---------|-------|-----------|-----------|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1. CLARIDAD | Está formulado con lenguaje apropiado, específico y comprensible. | | | X | | |
| 2. OBJETIVIDAD | Está expresado en conductas observables. | | | X | | |
| 3. ACTUALIDAD | Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología. | | | | X | |
| 4. SUFICIENCIA | Comprende los aspectos en cantidad y calidad | | | | X | |
| 5. ORGANIZACION | Presentación ordenada | | | | X | |
| 6. INTENCIONALIDAD | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias, los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente. | | | X | | |
| 7. CONSISTENCIA | Basado en aspectos teórico-científicos | | | | X | |
| 8. COHERENCIA | Entre los índices, indicadores y las dimensiones. | | | | X | |
| 9. METODOLOGIA | La estrategia responde al propósito del diagnóstico | | | | X | |
| 10. PERTINENCIA | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | X | | |

PROMEDIO DE VALORACIÓN: ...MB..... OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

(X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.

() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

LIMA, 11 DE SETIEMBRE 2021



Firma del Experto Informante.
DNI. N°08762007

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y nombres del validador: LUCAS DIEGO, MERCEDES.
- 1.2. Grado académico: DOCTORA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS
- 1.3. Institución donde labora: UNIVERDIDAD PERUANA DE LAS AMERICAS.
- 1.3.1. Especialidad del validador: AUDITORIA Y CONTABILIDAD
- 1.3.2. Título de la investigación: LOS GASTOS NO DEDUCIBLES INCIDEN EN EL RIESGO TRIBUTARIO EN LA EMPRESA JJ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.C. EN EL EL AÑO 2020.
- 1.3.3. Autor del Instrumento: MARÍA PAICO SEGUNDO
- 1.3.4. Instrumento: ENCUESTA "GASTOS NO DEDUCIBLES" Y "RIESGO TRIBUTARIO"

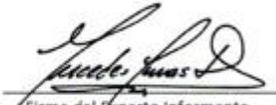
ASPECTO GLOBAL DEL INSTRUMENTO

| INDICADORES | CRITERIOS | Deficiente 1 | Regular 2 | Buena 3 | Muy Buena 4 | Excelente 5 |
|-------------------|---|-----------------|--------------|------------|----------------|----------------|
| 1.CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje apropiado, específico y comprensible. | | | | | X |
| 2.OBJETIVIDAD | Esta expresado en conductas observables. | | | | X | |
| 3.ACTUALIDAD | Adecuado al avance de la ciencia y | | | | X | |
| 4.SUFICIENCIA | Comprende los aspectos en cantidad y | | | | X | |
| 5.ORGANIZACIÓN | Presentación ordenada | | | | | X |
| 6.INTENCIONALIDAD | Adecuado para valorar aspectos de las | | | | X | |
| 7.CONSISTENCIA | Basado en aspectos teórico - | | | | X | |
| 8.COHERENCIA | Entre los índices, indicadores y las | | | | X | |
| 9.METODOLOGÍA | La estrategia responde al | | | | X | |
| 10.PERTINENCIA | El instrumento es funcional para el | | | | X | |

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 42. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- (X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.
() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha, 18 de agosto de 2021


 Firma del Experto Informante.
 DNI. Nº 43963015
 Celular 962382593

VALIDACION CON JUICIO DE EXPERTO: CUESTIONARIO DE ENCUESTA

TEMA: LOS GASTOS NO DEDUCIBLES INCIDEN EN EL RIESGO TRIBUTARIO EN LA EMPRESA JJ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. EN EL AÑO 2020.

Bachiller:

MARÍA PAICO SEGUNDO

JUICIO DE EXPERTO:

1. La opinión que usted brinde es personal y sincera.
2. Marque con aspa "X" dentro del cuadro de valoración, solo una vez por cada criterio, el que usted considere su opinión para el cuestionario.

1: Muy Malo

2: Malo

3: Regular

4: Bueno

5: Muy Bueno

| N° | CRITERIOS | VALORACION | | | | |
|----|---|------------|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1 | Claridad Esta formulado con el lenguaje apropiado y comprensible | | | | X | |
| 2 | Objetividad Permite medir hechos observables | | | | X | |
| 3 | Actualidad Adecuado al avance de la ciencia y tecnología | | | | X | |
| 4 | Organización Presentación Ordenada | | | | X | |
| 5 | Suficiencia Comprende los aspectos en cantidad y claridad | | | | X | |
| 6 | Pertinencia Permite conseguir datos de acuerdo a objetivos | | | | X | |
| 7 | Consistencia Permite conseguir datos basados en modelos técnicos | | | | X | |
| 8 | Coherencia Hay coherencia entre las variables indicadores y ítems | | | | X | |
| 9 | Metodología La estrategia responde al propósito de la investigación | | | | X | |
| 10 | Aplicación Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente | | | | X | |

Apellidos y Nombres del juez experto: Castillo Pebes, Roberto

Especialidad del juez experto: Auditoría Financiera, Contabilidad, Control Interno

Grado del juez experto: Magister

_____ Roberto Castillo P. _____



Firma y Nombre del Juez experto

Lima, 29 de setiembre del 2021

Señores:

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMERICAS

Av. Garcilaso de la Vega N° 1880-Lima -Perú

Atención: Doctora Doris Farfán Valdivia

Jefa de grados y títulos

Ref. Autorización de trabajo de tesis

De mi consideración.

Me dirijo a usted con el fin de informarle que se autoriza el trabajo de tesis **titulado “Los Gastos no Deducibles Inciden en el Riesgo Tributario en la Empresa JJ Arquitectura y Construcción S.A.C. Lima ,2020”** a María Clara Paico Segundo con DNI 17639796, su trabajo de tesis es para obtener el título de Contador Publico en la carrera de contabilidad y finanzas.

Sin otro particular, es todo cuanto tenemos que informar.

 JJ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.C.

.....
ARO, MARZO DIAZ MURTADO
GERENTE GENERAL

